



**Honorable  
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral.  
Pueyrredon***

**Presidencia:**

IRIGOIN, Carlos Mauricio  
DELL'OLIO, Mario Leonardo

**Secretaría:**

TARGHINI, María Cristina

**Subsecretaría:**

DUCHETTI, Carlos Alberto

**Concejales Presentes:**

ARTIME, Marcelo Jorge  
AZCURRA, Viviana Edith  
BALBUENA, Thedy Maithe  
BENEDETTI, Eduardo Antonio  
BOZA, Stella Maris  
CORDEU, Juan Carlos  
DELL'OLIO, Mario Leonardo  
DI JULIO, Adriana Beatriz  
ESCUDERO, Jorge Domingo  
IRIGOIN Mauricio  
LOBATO, Julio Pedro  
MALAGUTI, Walter Daniel  
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia  
PÉREZ, Norberto Walter  
PULTI, Gustavo  
RECH, Luis Osvaldo  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRÍGUEZ, Daniel José  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SALAS, Eduardo Gabriel  
SALVADOR, Jorge Luis  
SANZ, Carlos José  
VERA, María Inés  
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

***Actas de Sesiones***



**PERIODO 88°**

**- 37° Reunión -**

**- 10° Sesión Extraordinaria -**



Mar del Plata, 24 de marzo de 2004

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Actas de Sesiones
5. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

**CUESTIÓN PREVIA**

6. Cuestión previa concejal Benedetti
7. Solicitud de preferencia para la próxima sesión

**EXPEDIENTES CON DICTAMEN DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

8. Convalidando los Decretos del D. E. nros. 1902/01 y 937/03, por los cuales se autorizó la locación del inmueble sito en la calle Julián Ríos y Colectora de Batán. (expte. 2189-D-02)
9. Autorizando con carácter precario al señor Francisco Cambria a instalar un kiosco en la Plazoleta sita en la Diagonal Pueyrredon. (expte. 1797-PS-03)
10. Autorizando con carácter precario a la señora María Barragán a desarrollar los usos "Mecánica General, Colocación de Equipos de GNC. etc.", en el local ubicado en Avda. Colón 3469. (expte. 1007-D-04)
11. Autorizando con carácter precario al señor Cristian Torres a afectar con los usos "Lubricentro-Venta de Repuestos para el Automotor", el local ubicado en Alberti 6536. (expte. 1054-D-04)
12. Autorizando al D. E. a llamar a licitación pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido. (expte. 1069-D-04)
13. Autorizando con carácter precario a la señora Nilda Periz de Arena, a afectar con los usos "Salón de Entretenimientos Infantiles-Reuniones Familiares", el local ubicado en Chaco y J.B.Justo. (expte. 1078-D-04)
14. Autorizando con carácter precario a la firma Food Port S.A., a afectar con el uso de suelo "Confitería", un espacio físico para explotación comercial dentro del Aeropuerto Brigadier de la Colina. (expte. 1112-D-04)
15. Reconsideración expediente 1069-D-04
16. TRES DESPACHOS: 1) Ordenanza: Modificando los incisos c) de los artículos 6º y 7º de la Ordenanza 12032, referente al régimen para la erradicación de ruidos molestos y vibraciones. 2) Resolución: Viendo con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia implemente en las escuelas de nivel polimodal una campaña educativa acerca de la polución sonora y sus consecuencias. 3) Comunicación: Solicitando al D. E. que implemente una campaña de difusión y educación sobre la causa de daños en la salud de las personas expuestas a ruidos frecuentes. (expte.1114-J-04)
17. Declarando de interés público y protegido en el Partido de General Pueyrredon a la fauna silvestre autóctona. (expte. 1129-V-04)
18. Imponiendo el nombre "Justo E. Román" a la Diagonal Central del Barrio Alfar. (expte. 1136-AM-04)
19. Otorgando al señor Italo Hissuribehere, titular del servicio "Transporte Privado de Pasajeros", una prórroga por un año para afectar el vehículo modelo 1993. (expte. 1146-D-04)
20. Autorizando al señor Marcelo Gutiérrez, titular de la licencia de coche remise 0479, a incorporar un vehículo marca Peugeot 504 GD modelo 1997. (expte. 1154-D-04)
21. Autorizando al señor Miguel Zahaid, titular de la licencia de coche remise 0187, a continuar afectando la unidad marca Peugeot 504 XS, modelo 1995. (expte. 1157-D-04)
22. Convalidando el Decreto 027 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la "Fundación Un Lugar" a incorporar a la campaña de prevención, la participación de una murga. (nota 32-F-04)
23. Convalidando el Decreto 046 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a Radio 10 Mar del Plata a utilizar un espacio de las escalinatas del Parque Dr. A. Palacios, con motivo del 130º aniversario de la ciudad. (nota 60-R-04)
24. Declarando de interés turístico municipal la edición anual de la Maratón de los Mozos. (nota 92-U-04)
25. Autorizando a la Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a utilizar un espacio público en la calle San Martín y Mitre, para instalar una carpa blanca de los deudores hipotecarios, desde el 7 al 11 de abril de 2004. (nota 94-A-04)
26. Imponiendo el nombre de "Plazoleta Centenario Automóvil Club Argentino", al espacio comprendido por las calles Rivadavia, Buenos Aires, San Martín y Av. P.P.Ramos. (nota 133-A-04)
27. Declarando de interés municipal la investigación operativa realizada por la ONG Otro Joven, relacionada con las estrategias de comunicación de salud reproductiva dirigida a los adolescentes. (nota 149-O-04)
28. DOS DESPACHOS: 1) Ordenanza: Autorizando a Pampa Sports a utilizar un sector público de la Laguna de los Padres y Sierra de los Padres, para realizar la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras", el 18 de abril de 2004. 2) Resolución: Declarando de interés la realización de la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras." (nota 154-P-04)
29. Declarando "Visitante Ilustre" al señor Antonio Hallage, representante del Rotary International en la XXXIV Conferencia del Distrito. (nota 164-R-04)

**RESOLUCIONES**

30. Viendo con agrado que el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, anexe a la reglamentación vigente un ítem indicativo para las empresas de sepelios. (expte. 1104-J-04)
31. Solicitando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la continuidad de la construcción de la Autovía que une Mar del Plata y Balcarce. (expte. 1118-AM-04)
32. Declarando de interés la publicación y lectura del libro "Semblanzas Biográficas Marplatenses". (expte. 1166-AM-04)

**DECRETO**

33. Disponiendo el archivo de diversas notas (nota 28-C-03 y otras)

**COMUNICACIONES**

34. Solicitando al D. E. informe si se da cumplimiento a la Ordenanza 6997, respecto a la obligatoriedad del propietario de mantener en buen estado las aceras. (expte. 1779-AM-03)
35. Solicitando al D. E. se dé cumplimiento al artículo 15º de la Ordenanza 9664 ref. a la instalación de una computadora en el Palacio Municipal, para recepcionar información con respecto al sistema prepago de admisión de usuarios para unidades de transporte. (nota 1057-A-03)
36. Viendo con agrado que el D. E. implemente las medidas y acciones necesarias para poner en valor el monumento que recuerda la gesta de la Fuerza Aérea Argentina en Malvinas. (expte. 1040-CJA-04)
37. Solicitando al D. E. se realicen tareas de limpieza y mantenimiento en todas las plazas del Partido. (expte. 1044-AM-04)
38. Solicitando al D. E. efectúe una evaluación de los resultados obtenidos con la afectación de la bicisenda de uso exclusivo. (expte. 1084-AM-04)
39. Solicitando al D. E. informe sobre si se han realizado inspecciones en las U.T.F., para detectar actividades no autorizadas. (expte. 1131-RPM-04)
40. Viendo con agrado que el D. E. verifique si en el galpón sito en Avda. Perón 185, funciona un horno de ladrillos. (expte. 1167-RPM-04)
41. Viendo con agrado que el D. E. proceda a la instalación y/o reparación de la infraestructura luminaria de los Barrios Gral. Belgrano y Don Emilio. (expte. 1171-J-04)

**CON DESPACHO DE COMISIÓN - NO CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50º DEL REGLAMENTO INTERNO (PUBLICIDAD)**

42. Modificando los artículos 1º y 4º de la Ordenanza 8656, relacionada con la autorización al Departamento Ejecutivo a enajenar una faja de tierra. (expte. 1735-D-02)
43. Creando el Registro de Agencias de Turismo Estudiantil en el Partido. (expte. 1352-ENP-03)
44. Derogando la Ordenanza 15502, relacionada con el préstamo de uso de una parcela a la Asociación Civil Hogar Santa Rosa. (expte. 1134-V-04)
45. Autorizando a la Cooperativa de Trabajo y Enseñanza Argo Navis Limitada, a desarrollar usos de "Centro Educativo Terapéutico", en calle Esquiú 1341. (expte. 1135-D-04)
46. Declarando de interés social la escrituración de un inmueble. (expte. 1148-D-04)
47. Modificando la Estructura Orgánica del D. E. , la cual estará compuesta por siete secretarías. (expte. 1174-D-04)
48. Autorizando a la señora Mariana Cardinal a afectar con los usos "Jardín Maternal y de Infantes", el inmueble ubicado en Valencia 5155. (expte. 1175-D-04)
49. Autorizando al señor Horacio Kuhn a transferir a su nombre los usos " Venta, reparación e instalación de materiales eléctricos etc...", en el inmueble de calle Calabria 9066. (expte. 1177-D-04)
50. Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora del Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio 2003. (expte. 1188-D-04)

**EXPEDIENTES Y NOTAS SIN DESPACHO DE COMISION**

51. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo reglamentación para los locales que brinden el servicio de acceso a Internet y/o juegos conectados en red. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D. E. elabore y eleve el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, incorporando a las mismas los locales de juegos conectados en red. (expte. 1892-U-02)
52. Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. solicite al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la creación de una Delegación de la Secretaría de Política Ambiental en el Partido (expte. 1163-V-04)
53. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la labor que efectúa el "Club de Abuelos Narradores", fomentando el hábito de la lectura en los niños del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 1210-EF-04)
54. Proyecto de Ordenanza: Ampliando la vigencia de la Ordenanza 15.362, relacionada con el servicio de auto rural en Colonia Chapadmalal, Estación Camet y Sierra y Laguna de los Padres (expte. 1217-V-04)
55. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo hasta el 31/8/04 un sistema de flexibilización de condiciones para regímenes de regularización tributaria vigentes en el ámbito del Partido (expte. 1218-EF-04)
56. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando la vigencia de las Ordenanzas 15.665 y 15.666, relacionadas con el servicio de intercomunicación radioeléctrica (nota 173-C-03)

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:20, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

### DECRETO DE CONVOCATORIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee Decreto 88) "Decreto n° 088. Mar del Plata, 22 de marzo de 2004. Visto el expediente n° 1225-V-2004 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión; Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 24 de marzo de 2004 a las 12:00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 24 de marzo de 2004 a las 12:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

#### I - ACTA DE SESION

Aprobando el Acta de Sesión correspondiente a la reunión n° 34 del Período 88.

#### II – DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, PROYECTO DE LA SECRETARIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)

#### III – EXPEDIENTES CON DICTAMEN DE COMISION

##### A) ORDENANZAS

1. Expte. 2189-D-02.- Convalidando los Decretos del Departamento Ejecutivo nros. 1902/01 y 937/03, por los cuales se autorizó la locación del inmueble sito en la calle Julián Ríos y Colectora de Batán.
2. Expte. 1797-PS-03.- Autorizando con carácter precario al señor Francisco Cambria a instalar un kiosco en la Plazoleta sita en la Diagonal Pueyrredon.
3. Expte. 1007-D-04.- Autorizando con carácter precario a la señora María Barragán a desarrollar los usos "Mecánica General, Colocación de Equipos de GNC. etc.", en el local ubicado en Avda. Colón n° 3469.
4. Expte. 1054-D-04.- Autorizando con carácter precario al señor Cristian Torres a afectar con los usos "Lubricentro-Venta de Repuestos para el Automotor", el local ubicado en Alberti n° 6536.
5. Expte. 1069-D-04.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido.
6. Expte. 1078-D-04.- Autorizando con carácter precario a la señora Nilda Periz de Arena, a afectar con los usos "Salón de Entretenimientos Infantiles-Reuniones Familiares", el local ubicado en Chaco y J.B.Justo.
7. Expte. 1112-D-04.- Autorizando con carácter precario a la firma Food Port S.A., a afectar con el uso de suelo "Confitería", un espacio físico para explotación comercial dentro del Aeropuerto Brigadier de la Colina.
8. Expte.1114-J-04.-TRES DESPACHOS: 1) Ordenanza: Modificando los incisos c) de los artículos 6° y 7° de la Ordenanza n° 12032, referente al régimen para la erradicación de ruidos molestos y vibraciones. 2) Resolución: Viendo con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia implemente en las escuelas de nivel polimodal una campaña educativa acerca de la contaminación sonora y sus consecuencias. 3) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo que implemente una campaña de difusión y educación sobre la causa de daños en la salud de las personas expuestas a ruidos frecuentes.
9. Expte. 1129-V-04.- Declarando de interés público y protegido en el Partido de General Pueyrredon a la fauna silvestre autóctona.
10. Expte. 1136-AM-04.- Imponiendo el nombre "Justo E. Román" a la Diagonal Central del Barrio Alfár.
11. Expte. 1146-D-04.- Otorgando al señor Italo Hissuribehere, titular del servicio "Transporte Privado de Pasajeros", una prórroga por un año para afectar el vehículo modelo 1993.
12. Expte. 1154-D-04.- Autorizando al señor Marcelo Gutiérrez, titular de la licencia de coche remise n° 0479, a incorporar un vehículo marca Peugeot 504 GD modelo 1997.
13. Expte. 1157-D-04.- Autorizando al señor Miguel Zahaid, titular de la licencia de coche remise n° 0187, a continuar afectando la unidad marca Peugeot 504 XS, modelo 1995.
14. Nota 32-F-04.- Convalidando el Decreto n° 027 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la "Fundación Un Lugar" a incorporar a la campaña de prevención, la participación de una murga.
15. Nota 60-R-04.- Convalidando el Decreto n° 046 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a Radio 10 Mar del Plata a utilizar un espacio de las escalinatas del Parque Dr. A. Palacios, con motivo del 130° aniversario de la ciudad.
16. Nota 92-U-04.- Declarando de interés turístico municipal la edición anual de la Maratón de los Mozos.
17. Nota 94-A-04.- Autorizando a la Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a utilizar un espacio público en la calle San Martín y Mitre, para instalar una carpa blanca de los deudores hipotecarios, desde el 7 al 11 de abril de 2004.

18. Nota 133-A-04.- Imponiendo el nombre de "Plazoleta Centenario Automóvil Club Argentino", al espacio comprendido por las calles Rivadavia, Buenos Aires, San Martín y Av. P.P.Ramos.
19. Nota 149-O-04.- Declarando de interés municipal la investigación operativa realizada por la ONG Otro Joven, relacionada con las estrategias de comunicación de salud reproductiva dirigida a los adolescentes.
20. Nota 154-P-04.- DOS DESPACHOS: 1) Ordenanza: Autorizando a Pampa Sports a utilizar un sector público de la Laguna de los Padres y Sierra de los Padres, para realizar la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras", el 18 de abril de 2004. 2) Resolución: Declarando de interés la realización de la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras."
21. Nota 164-R-04.- Declarando "Visitante Ilustre" al señor Antonio Hallage, representante del Rotary International en la XXXIV Conferencia del Distrito.

**B) RESOLUCIONES**

22. Expte. 1104-J-04.- Viendo con agrado que el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, anexe a la reglamentación vigente un ítem indicativo para las empresas de sepelios.
23. Expte. 1118-AM-04.- Solicitando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la continuidad de la construcción de la Autovía que une Mar del Plata y Balcarce.
24. Expte. 1166-AM-04.- Declarando de interés la publicación y lectura del libro "Semblanzas Biográficas Marplatenses".

**C) DECRETOS:**

25. Notas 28-C-03, 141-F-03, 148-F-03, 169-F-03, 182-F-03, 199-F-03, 217-F-03, 230-F-03, 244-F-03, 280-F-03, 313-F-03, 337-F-03, 381-F-03, 408-A-03, 486-M-03, 723-V-03, 768-I-03, 964-S-03, 990-D-03, 40-A-04, 67-I-04 y 121-A-04, disponiendo su archivo.

**D) COMUNICACIONES**

26. Expte. 1779-AM-03.- Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si se da cumplimiento a la Ordenanza n° 6997, respecto a la obligatoriedad del propietario de mantener en buen estado las aceras.
27. Nota: 1057-A-03.- Solicitando al Departamento Ejecutivo se dé cumplimiento al artículo 15° de la Ordenanza 14288, ref. a la instalación de una computadora en el Palacio Municipal, para recepcionar información con respecto al sistema prepago de admisión de usuarios para unidades de transporte.
28. Expte. 1040-CJA-04.- Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente las medidas y acciones necesarias para poner en valor el monumento que recuerda la gesta de la Fuerza Aérea Argentina en Malvinas.
29. Expte. 1044-AM-04.- Solicitando al Departamento Ejecutivo se realicen tareas de limpieza y mantenimiento en todas las plazas del Partido.
30. Expte. 1084-AM-04.- Solicitando al Departamento Ejecutivo efectúe una evaluación de los resultados obtenidos con la afectación de la bicisenda de uso exclusivo.
31. Expte. 1131-RPM-04.- Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre si se han realizado inspecciones en las U.T.F., para detectar actividades no autorizadas.
32. Expte. 1167-RPM-04.- Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo verifique si en el galpón sito en Avda. P.Perón n° 185, funciona un horno de ladrillos.
33. Expte. 1171-J-04.- Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a la instalación y/o reparación de la infraestructura luminaria de los Barrios Gral. Belgrano y Don Emilio.

**IV - CON DESPACHO DE COMISION - NO CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50° DEL REGLAMENTO INTERNO (PUBLICIDAD)**

34. Expte. 1735-D-02: Modificando los artículos 1° y 4° de la Ordenanza 8656, relacionada con la autorización al Departamento Ejecutivo a enajenar una faja de tierra.
35. Expte. 1352-ENP-03: Creando el Registro de Agencias de Turismo Estudiantil en el Partido.
36. Expte. 1134-V-04: Derogando la Ordenanza 15502, relacionada con el préstamo de uso de una parcela a la Asociación Civil Hogar Santa Rosa.
37. Expte. 1135-D-04: Autorizando a la Cooperativa de Trabajo y Enseñanza Argo Navis Limitada, a desarrollar usos de "Centro Educativo Terapéutico", en calle Esquíú n° 1341.
38. Expte. 1148-D-04: Declarando de interés social la escrituración de un inmueble.
39. Expte. 1174-D-04.- Modificando la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo, la cual estará compuesta por siete secretarías.
40. Expte. 1175-D-04: Autorizando a la señora Mariana Cardinali a afectar con los usos "Jardín Maternal y de Infantes", el inmueble ubicado en Valencia n° 5155.
41. Expte. 1177-D-04 : Autorizando al señor Horacio Kuhn a transferir a su nombre los usos " Venta, reparación e instalación de materiales eléctricos etc...", en el inmueble de calle Calabria n° 9066.
42. Expte. 1188-D-04: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora del Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio 2003.

**V - SIN DESPACHO DE COMISION**

43. Expte. 1892-U-02 .- Estableciendo reglamentación para los locales que brinden el servicio de acceso a Internet y/o juegos conectados en red (2 PROYECTOS).
44. Expte 1163-V-04 .- Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo solicite al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la creación de una Delegación de la Secretaría de Política Ambiental en el Partido de Gral. Pueyrredon.
45. Expte. 1210-EF-04.- Declarando de interés la labor que efectúa el "Club de Abuelos Narradores".
46. Expte. 1217-V-04 .- Ampliando la vigencia de la Ordenanza 15.362, relacionada con el servicio de auto rural en Colonia Chapadmalal, Estación Camet y Sierra y Laguna de los Padres.
47. Expte. 1218-EF-04 .- Estableciendo hasta el 31/08/2004, un sistema de flexibilización de condiciones para regímenes de regularización tributaria vigentes en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
48. Nota 173-C-03 .- Prorrogando la vigencia de las Ordenanzas 15665 y 15666, relacionadas con el servicio de intercomunicación radioeléctrica.

**Artículo 2º:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **Artículo 3º:** Comuníquese, etc. Firmado: Carlos Mauricio Irigoín, Presidente del HCD, María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

**Sr. Presidente:** En consideración los giros dados por la Presidencia a los asuntos entrados. Si no hay observaciones, se darán por aprobados. Aprobados.

- 3 -

### DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 68º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

### ACTAS DE SESIONES

**Sr. Presidente:** En consideración el Acta de Sesión correspondiente a la 34ª Reunión del Período 88º. Si no hay observaciones, se dará por aprobada. Aprobada.

- 5 -

### DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia.

**Sra. Secretaria:** (Lee Decretos N° 77, 79, 80, 81, 82, 83, 85)

### CUESTIONES PREVIAS

- 6 -

### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BENEDETTI

**Sr. Presidente:** Para una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Brevemente, señor Presidente, porque nosotros hemos presentado un proyecto a este Cuerpo pidiendo su pronunciamiento por el tema que vamos a plantear. Pero dado que en el Senado de la provincia de Buenos Aires se avanza en el tratamiento de lo que ha dado en llamarse fuero para los señores Intendentes, nos parece absolutamente necesario –al mismo tiempo que se pronuncia el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires con observaciones a la idea, la señora Vicegobernadora- sumar el de este Cuerpo a un rechazo a la modificación del artículo 248º de la LOM en el cual establece casualmente cuáles son las cuestiones por las cuales los Intendentes deben y de qué manera responder ante la Justicia. Me parece absolutamente necesario que planteemos en este Cuerpo y ojalá en todos los Cuerpos de esta naturaleza en la provincia de Buenos Aires, la no admisión de esa modificación que implica un privilegio especial y enervante para los señores Intendentes. Si nosotros recorriéramos todas las Constituciones de las provincias argentinas veríamos que ninguna tiene una cláusula de esa naturaleza, por el contrario, todas tienen cláusulas que tienden a facilitar la acción de la Justicia y no entorpecerla. Por eso, señor Presidente, quería plantear esa cuestión previa porque la considero fundamental, porque hace a la preservación de la democracia y porque hace a la preservación de la autonomía municipal. Debemos nosotros tratar de parar todos estos intentos del poder central de seguir retaceando la posibilidad de que los Municipios tengan la autonomía que les marca la Constitución provincial y que debería garantizar la Constitución provincial. En momentos que estamos hablando de reforma a esos Cuerpos, aparecen esas iniciativas que yo creo que lo único que hacen es retardar en el tiempo la posibilidad de hacer las cosas mejor y a lo único que tienden es a plantear privilegios que son realmente inaceptables. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** El Bloque de Acción Marplatense había presentado –ingresó en el día de ayer- un proyecto de Resolución de este Cuerpo para que todo este Cuerpo Deliberativo y los demás Cuerpos Deliberativos de la provincia de Buenos Aires muestren su rechazo al proyecto que actualmente está en la Cámara de Senadores, presentado por algunos legisladores, con el objeto de modificar el artículo 268° de la Ley Orgánica de las Municipalidades permitiendo que el Intendente Municipal empiece a gozar de fueros o, lo que es técnicamente, ante un caso de prisión preventiva o alguna medida de detención, la misma no pueda cumplirse hasta tanto haya sentencia firme o definitiva. Nosotros consideramos que este es un paso atrás, justamente en los aspectos democráticos en lo que ahora exige la ciudadanía de los últimos años a la fecha. Mientras la gente habla de que se debería implementar –y técnicamente se está trabajando en eso- juicios de residencia, acá se habla de darle mayores fueros a la figura del Intendente Municipal protegiéndolos de estas acciones. Cuando la gente pide que haya mayor transparencia y mayor eficiencia en los organismos de control, nosotros vemos que se produce una modificación de la Ley Orgánica de las Municipalidades para que suceda lo contrario. Creemos que es un proyecto que no va a tener asidero, creemos que ya se ha madurado demasiado para plantear estas cosas, con lo cual vamos a solicitar que sí sea tratado este proyecto de Resolución en la próxima sesión. Nada más, señor Presidente.

*-Siendo las 12:30 ingresan los concejales Pérez y Sanz.*

**Sr. Presidente:** Concejales Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Señor Presidente, para adherir en nombre de este bloque a lo planteado por el concejal Benedetti en dos aspectos. En primer lugar, en el aspecto de la autonomía. Creo que es hora que la Legislatura bonaerense en vez de dedicarse a seguir reformando la Carta Orgánica a su gusto nos otorgue a los Municipios las mínimas e indispensables herramientas para que comencemos a manejar con autonomía nuestras propias decisiones. Creo que eso sería lo sabio, lo razonable y lo que todos nosotros –independientemente de cualquier color y de cualquier Municipio, de los 134 que componen la provincia de Buenos Aires- aplaudiríamos a dos manos y tendrían todo nuestro apoyo. En segundo lugar, y respecto al tema de los fueros, nuestro bloque rechaza terminantemente cualquier innovación que se pueda hacer en ese sentido; el propio Intendente ha salido públicamente a manifestar la posición contraria y por lo tanto creemos que debe hacérsele saber a la Legislatura cuál es la opinión de cada uno de los integrantes de nuestros Cuerpos, que son en definitiva, los que tenemos que dar cuenta día a día y ante nuestros convecinos de las acciones que llevamos adelante.

**Sr. Presidente:** Concejales Salas.

**Sr. Salas:** Para adherir a esta cuestión previa y al proyecto que presentó Acción Marplatense. Queremos remarcar que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires ya se ha manifestado en contra de esta reforma de la Ley Orgánica de las Municipalidades y también la Federación Argentina de Municipios, que es presidida por el Intendente justicialista de Florencio Varela, compañero Pereira, también se ha manifestado en contra de este proyecto. Por lo cual nos parece bien que se pida el tratamiento de la Resolución con preferencia para la próxima sesión y de alguna manera anticipar la adhesión del Bloque Justicialista al rechazo a esta reforma del artículo 268° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

- 7 -

#### SOLICITUD DE PREFERENCIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

**Sr. Presidente:** Ponemos en consideración el pedido de preferencia del expediente mencionado. Concejales Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, el día 23 yo había presentado también un proyecto en el mismo sentido. Así que se traten los dos juntos o que se unifiquen los dos proyectos.

**Sr. Presidente:** Bien, en consideración el pedido de preferencia de los dos expedientes para la próxima sesión: aprobado.

#### EXPEDIENTES CON DICTAMEN DE COMISION

- 8 -

#### CONVALIDANDO LOS DECRETOS 1902/01 Y 937/03 DEL D. E., POR LOS CUALES SE AUTORIZÓ LA LOCACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE JULIÁN RÍOS Y COLECTORA DE BATÁN (expte. 2189-D-02)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 9 -

#### AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SR. FRANCISCO CAMBRIA A INSTALAR KIOSCO EN LA PLAZOLETA SITA EN DIAGONAL PUEYREDON (expte. 1797-PS-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA  
SRA. MARÍA BARRAGÁN A DESARROLLAR LOS  
USOS “MECÁNICA GENERAL, COLOCACIÓN DE  
EQUIPOS DE GNC, ETC” EN EL LOCAL UBICADO  
EN AVENIDA COLÓN 3469  
(expte. 1007-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL  
SR. CRISTIAN TORRES A AFECTAR CON LOS  
USOS “LUBRICENTRO-VENTA DE REPUESTOS  
PARA EL AUTOMOTOR” EL LOCAL UBICADO  
EN ALBERTI 6536  
(expte. 1054-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A LLAMAR A LICITACIÓN  
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SEVICIOS DE HICIERNE URBANA DEL PARTIDO  
(expte. 1069-D-04)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Señor Presidente, por el expediente en tratamiento se propone autorizar al Departamento Ejecutivo llamar a licitación a los efectos de contratar el servicio de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon. Antes de entrar en lo que será un somero análisis de algunos de los aspectos más importantes de las condiciones generales del pliego, quiero hacer referencia a dos cuestiones. Por un lado, que parece obvia, que a partir de la aprobación de este pliego y votando esta Ordenanza ponemos fin a la precariedad. Y por otro lado, en lo que hace al contenido del pliego, el cual han contribuido ha enriquecerlo todos los bloques de este Cuerpo, estamos convencidos de que mejoramos sustancialmente el servicio en beneficio de los vecinos del Partido. Lo que se propone por el pliego en tratamiento, a través de la figura de locación de servicios, es la recolección de residuos, barrido, limpieza de la vía pública, mantenimiento y limpieza de espacios verdes y servicios relacionados. La figura utilizada entonces es la de locación de servicios. En lo que tiene que ver con el plazo de la contratación el mismo es de 96 meses, pudiendo la Municipalidad a su sola instancia, ampliarlo, prorrogarlo por un período de 24 meses más. En este caso aparece un elemento de sustancial importancia sobre el cual hará referencia –una vez que concluya con las condiciones generales- el presidente de nuestro bloque en lo que hace a las condiciones técnicas, y es un mecanismo de consulta a los vecinos, elemento de fundamental importancia para decidir si la empresa que está prestando el servicio es merecedora o no de la prórroga que se trata. En lo que tiene que ver con el valor de los pliegos, se ha fijado un valor de \$70.000.=; por un lado, que sea lo suficientemente importante para que sea seria la intención de presentarse en la licitación, pero por otro lado que no sea tan excesivo que dificulte la necesaria participación que aspiramos a partir de la votación de este pliego. Encontramos entonces en los \$70.000.= un valor que podía guardar este equilibrio. El presupuesto oficial para los 96 meses de contratación es de algo más de 219 millones de pesos. En lo que respecta a la jurisdicción ante la eventualidad de alguna controversia que deba ventilarse en la justicia, se establecen los tribunales en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata. Avanzando en lo que es el tratamiento de algunas de las cláusulas generales y a los efectos de mantener indemne el patrimonio e intereses del Municipio, se establece una cláusula de indemnidad por la cual en ningún caso la Municipalidad terminará respondiendo por cuestiones que tienen que ver con el servicio que se licita. En cuanto a quiénes están en condiciones de presentarse a la licitación, aparece una fórmula amplia, permitiendo que se presenten tanto las personas jurídicas en forma individual como las UTE o consorcios de empresas.

*-Siendo las 12:35 se retira el concejal Rosso. Continúa el*

**Sr. Rech:** Se establece como elemento fundamental a tener en cuenta al momento de evaluar las propuestas, requisitos de experiencia que tienen que ver con la similitud de servicios prestados en Partidos de similares características a las de General Pueyrredon. Y acá se establece un mínimo de cuerdas ya sea para la recolección, para el barrido, un piso de 500.000 habitantes y que tengan una experiencia de ocho años en la prestación de este servicio. Estos antecedentes, para ser



considerados válidos deben ser tenidos en cuenta en la realización de un solo contrato, ya sea con el Estado Nacional, con el Estado Provincial o con los Municipios dentro del territorio argentino. Se establecen algunas pautas mínimas como indicadores de magnitud operativa en lo que se refiere a activos totales, patrimonio neto y ventas o ingresos. En el caso de que las propuestas tengan una diferencia de hasta un 2% en el precio estipulado, se permite la convocatoria a una mejora de precios a aquellos que han tenido esa diferencia de hasta el 2%. En lo que tiene que ver con el inicio de los servicios, los mismos deben iniciarse una vez transcurridos los 90 días a partir de la firma del contrato; únicamente se exceptúa este plazo de iniciación en lo que tiene que ver con el programa de clasificación y reciclado que puede iniciar en otro momento dadas las características particulares del plan piloto que en las cláusulas particulares se detalla. En lo que tiene que ver con la cesión o transferencia del contrato, el concesionario no podrá transferir ni total ni parcialmente el contrato, salvo mediante una autorización expresa y por escrito de la Municipalidad. En este caso se establecen algunos de los elementos que se deben tener en cuenta sin los que, de no tenerlos, inmediatamente no procederá la cesión o transferencia. Entre los requisitos que se deben reunir para la cesión, se establece que el cedente se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que funde debidamente los motivos que justifican la cesión. Naturalmente que a quien se propone como cesionario debe reunir los requisitos exigidos en el pliego que se le exigieron al cedente. Se establece un mínimo de cumplimiento de contrato en dos años; es decir, recién a partir de los dos años podrá plantear la cesión. La aceptación de la propuesta será exclusivamente a cargo de la Municipalidad y en cualquier instancia de cesión o transferencia quien tendrá la última palabra será este Cuerpo. Finalmente y concluyendo los aspectos más importantes de las cláusulas generales, se establece las causas de extinción o rescisión del contrato detallándose algunos de los supuestos en los que procede, pero estableciéndose que aún en el caso de una extinción anticipada del contrato determinada por la Municipalidad, la empresa –a los efectos de continuar con el servicio- deberá hacerlo por el plazo de 90 días aun después de la extinción del mismo. He hecho referencia, señor Presidente, y por el momento concluyo, con lo que considero son algunos de los aspectos más importantes de las condiciones generales del pliego.

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Yo me voy a referir muy sintéticamente a algunas situaciones comparativas entre el servicio actual y lo que plantea el pliego que en el día de la fecha estamos votando. Decir que los servicios relacionados con el barrido, tenemos actualmente barrido manual y mecánico con aproximadamente 8.500 cuadras servidas por este sistema; se incorpora el esquema del barrido mixto en el pliego que estamos votando hoy y pasamos de 8.500 cuadras a 10.065. Obviamente, esto en función de que venimos trabajando con un pliego de 1992 y estamos pensando en la realidad de aquí a diez años más. Incorpora también un servicio importante que actualmente se cubre solamente en el 90% del casco urbano, que a partir de la futura licitación se va a ampliar prácticamente a todo el casco urbano y zonas periurbanas del Partido, que es el servicio de no habituales, es decir, el sistema de los almejeros, que resuelve todo el problema de los montículos que los vecinos generan por residuos inertes no habituales como ramas, chatarras, etc. y que se juntan en las esquinas de la ciudad. En función de intentar resolver también la problemática de los montículos, el pliego plantea a modo experimental una experiencia ya vigente en muchos lugares del país y del exterior, que son los denominados puntos verdes. Hemos discutido bastante este tema en las reuniones de Comisión y hemos planteado que esta experiencia piloto va a ser en dos barrios de la ciudad, de distintas características, que pueden ser en terrenos siempre cedidos por la Municipalidad, sean de carácter fiscal u obtenidos por convenios con particulares, y lo que busca es tratar de eliminar la presencia de minibasurales en todo el Partido.

*-Siendo las 12:40 se retiran los concejales Daniel Rodríguez y Azcurra. Continúa el*

**Sr. Pérez:** En cuanto al servicio de limpieza de playas, lo que se agrega en el pliego es la reposición vespertina de bolsas de los cestos que se encuentran en las playas públicas del centro de la ciudad. Un tema que se agrega como servicio adicional de verano se incluye el barrido del microcentro con frecuencia 14, es decir, dos veces por día, lavado de veredas desde Playa Grande hasta avenida Constitución, Paseo Dávila, Jesús de Galíndez y Victoria Ocampo, que hasta la fecha se venía haciendo como servicio no incluido en el pliego anterior desde Playa Grande hasta Punta Iglesia. El pliego propuesto contiene en cuanto a condiciones técnicas dos cuestiones fundamentales. De una seguramente se va a hacer mención con posterioridad, simplemente las dejo planteadas, que son los esquemas de participación social, de monitoreo y de definición por parte de la comunidad, específicamente algunos de ellos relacionado con la posibilidad concreta de la prórroga, que están planteados a través de consultas técnicas, de encuestas, y la posibilidad concreta de las audiencias públicas para discutir acerca del resultado de estas encuestas. Fueron propuestas efectuadas por el Bloque Justicialista y por el concejal Benedetti que nosotros obviamente apoyamos porque nos parece que mejoran los temas relacionados con la participación y el monitoreo de la comunidad pero también con la prestación específica del servicio. Estos ajustes que nos van a permitir las consultas permanentes van a lograr un mejor servicio para la ciudad. Por último, comentar un tema que es de real importancia, que fue bastante discutido y creo que muy mejorado en cuanto a su redacción y a su inclusión al pliego como una obligatoriedad de la empresa contratista, que es llevar adelante la experiencia piloto del PROCIR, que proviene de una vieja Ordenanza votada en este Concejo Deliberante, un convenio con el Grupo de Energías Alternativas y Ambiente de la Facultad de Ingeniería. Fue un trabajo de muestreo de dos años que se hizo en todos los barrios de la ciudad y que determinó una serie de condiciones desde el punto de vista de la aceptabilidad por parte de los vecinos para llevar adelante este tipo de separación, que implica un cambio de hábito, que implica una concientización acerca de lo que producimos como basura, y que se incorpora a este pliego. Son tres barrios de la ciudad como experiencia piloto y ojalá que dé buenos resultados para poder llegar poco a poco a un sistema de clasificación en origen de los residuos. Por el momento nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Gracias, señor Presidente. Es importante e interesante y desde nuestro bloque valoramos sin ninguna duda el hecho de normalizar, de terminar con una situación de precariedad, de emergencias y prórrogas que nuestro Municipio venía soportando a lo largo de varios años. Pero también tengo que reconocer que uno no puede con su genio –como el escorpión– y debo hacer algunas observaciones que tienen que ver con que no puedo dejar de señalar que, previo a este pliego de licitación del servicio de higiene urbana municipal, debió debatirse y definirse públicamente una gestión integral de los residuos de nuestra sociedad, desde la generación hasta su disposición final. No lo hicimos, estamos en deuda todavía. Consideramos también que mientras no se instrumente una forma participativa de discutir esta política integral, tenemos el riesgo que desde la opinión pública se entienda a este pliego que hoy vamos a votar como a una discusión de un cuantioso e importante contrato pero solamente como una visión parcial de esta problemática, que solamente resuelve una ecuación económica de este Municipio. No obstante ello debemos rescatar que avanzamos en este pliego, que hemos trabajado en conjunto, se han elaborado e incorporado muchas modificaciones y personalmente quiero reconocer a otros bloques que han colaborado, que han acompañado con ideas y propuestas para mejorar un tema que para nosotros era clave, porque por otro lado es un tema altamente novedoso en nuestra sociedad, que es el tema de las relaciones con la comunidad, la gestión de reclamos y la auditoría social. Novedoso por las características que va a tener el sistema de gestión de reclamos: líneas 0800, servicio las 24 horas del día los 365 días del año, respuestas de carácter casi inmediatas, plazos de 24 horas a partir de la prestación del nuevo servicio. Pero lo otro y lo realmente importante es el tema de la evaluación o auditoría social. ¿En qué consiste? Encuestas cuatrimestrales evaluando el sistema de higiene urbana, pero no solamente evaluando el sistema, cómo funciona la gestión de reclamos y cómo funciona el sistema en sí mismo, sino también evaluando otras cuestiones: qué conocimiento tenemos los ciudadanos sobre lo que es la limpieza urbana, evaluando posibles formas novedosas de tratar los residuos. Todo esto con el objeto no solamente de ver cómo funciona el sistema sino también cómo podemos encarar nuevas formas del tratamiento de los mismos y también para saber qué conocimiento tenemos los ciudadanos con respecto a las normas que hacen a la higiene urbana de un Municipio.

*-Siendo las 12:45 reingresa la concejal Azcurra. Continúa el*

**Sr. Worschitz:** Sin ninguna duda, como dijo el concejal preopinante, hay una mejora en lo que es frecuencia de recolección, de barrido, de los servicios, estamos absolutamente convencidos de ello. Hay un intento interesante, tenemos dudas pero debemos probar si estas dudas permiten u opacan el funcionamiento de algo que puede ser realmente interesante y es el tema de los puntos verdes. Hay que intentarlo, no dejemos de lado este tema; si no funciona, volveremos para atrás pero mientras tanto tenemos que intentarlo para que la ciudad no sea como es hoy, un cúmulo de montículos dejados adrede por los ciudadanos en distintos barrios. Hay también mejoras importantes como es el tema del personal: garantizar los puestos de trabajo, garantizar antigüedades. Otro tema importante, tal como decía el concejal preopinante, es el programa del PROCIR; si no intentamos ponerlo en marcha seríamos de los pocos Municipios que de aquí a ocho años vista no tengamos encarado o hayamos intentado un sistema de separación domiciliaria de residuos. Hay que intentarlo, hay que hacerlo y lo felicitamos. Sí me quedan algunas dudas. Desde el Concejo Deliberante hemos actuado en lo que se refiere al poder de policía, hemos fijado las normas; nos queda el otro hecho, que es la acción de policía. Esto le corresponde al Departamento Ejecutivo, concretamente al ENVISUR, y esperemos que funcione como corresponde. Permanentemente decimos y reclamamos de la falta de inspectores en distintas áreas de la Municipalidad y ahí es donde tenemos nuestras dudas; pedimos y solicitamos al Departamento Ejecutivo que redoble los esfuerzos para que esa acción de policía brinde un servicio mejor para la ciudad. Nada más por ahora, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, no puedo menos que expresar mi satisfacción porque se apruebe un pliego de licitación que nos permitirá, una vez adjudicado el mismo a partir del proceso correspondiente, salir de la precariedad con la que hoy se mantiene la relación con la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos. Sin duda, sería mucho más saludable para todos nosotros si esto lo pudiéramos votar al mismo tiempo que votáramos otros pliegos como la disposición final y como política global en lo que hace al manejo de todo el tema de residuos en la ciudad. Pero como el tema parece difícil de poderlo conjugar en un solo momento, considero que lo que hoy hacemos es un adelanto sustancial e importante en ese camino. El pliego que tenemos en consideración, señor Presidente, ha merecido un largo tratamiento y en él se han atendido distintas sugerencias hechas por todos los bloques de este Concejo Deliberante, pero quisiera decir también que cuando estamos hablando de este cuantioso contrato estamos hablando de un contrato que anualmente se va a llevar el 53% de lo que recaudamos de la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y parecería entonces que todo este debate debería estar centrado en el precio y yo –al igual que Oscar Wilde– diría que el cínico es el que conoce el precio de todas las cosas y el valor lo conoce poca gente, y creo que deberíamos discutir el valor de lo que estamos por montar en la ciudad y no el precio porque va a estar ajustado al valor de ese servicio que vamos a prestar al vecino. Por eso creo muy importante el tema de la cuestión social que se incorporó en este expediente, me parece crucial porque allí tendremos la medida del valor que le da la comunidad al servicio que se está prestando y a partir de allí la Municipalidad podrá obrar en consecuencia. Por eso me parece que poniendo y mirando el acento en este tema del valor para la comunidad encontraremos el verdadero camino para juzgar la utilidad de este convenio que proponemos licitar en este momento. Me parece, señor Presidente, que cuando se insistió de manera importante en Comisión en este artículo y se incluyeron a sugerencia del concejal Worschitz, por ejemplo, las encuestas me pareció a mí un tema central porque en última instancia es una manera de tener el pulso permanente y constante de qué es lo que ocurre en la comunidad valorando el convenio que nosotros proponemos se licite y luego se firme. Y esto me parece a mí que hace al centro del problema, hace a lo fundamental del tema en debate. Podríamos entrar en una serie de consideraciones de cada uno de los capítulos de este pliego, pero me parecería extenso e innecesario por la coincidencia que los señores concejales expresaron en el momento de votarse la aprobación del pliego. Pero sí me permito poner el acento en dos o tres artículos e incluso en algunos sugeriría una pequeña modificación porque en última

instancia va a ser mejor a la manera del tratamiento de este pliego. Al revisar esta larga redacción, señor Presidente, y al llegar al 1.7. de este pliego, nos encontramos que dice que podrá ser prorrogado a exclusiva voluntad de la Administración por 24 meses, previo informe evaluativo de la prestación. Y quiero remarcar, señor Presidente, que cuando hablamos de Administración hablamos de participación en conjunto del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante pero me parecería importantísimo agregar a esto que para esta evaluación se tendrá especialmente en cuenta los resultados de lo señalado en el 3.6., que es casualmente la evaluación que va a hacer, conjuntamente con las encuestas, el Concejo Deliberante. Es decir, vinculamos la prórroga de manera precisa y concreta, con aquel artículo que consideré crucial para saber el valor que los vecinos le daban al servicio que se estaba prestando en la ciudad o que se va a prestar en la ciudad. Por otra parte, señor Presidente, voy a plantear una observación en el 1.9., sé que no voy a tener suerte que me acompañen los señores concejales en su mayoría, pero en un contrato de 219 millones de pesos, hacer una modificación en la Ordenanza Fiscal para bajar el valor del pliego a mí se me ocurre que no tiene sentido. El valor del pliego, según la Ordenanza Fiscal, tendría que ser de \$119.000.=, se lo baja a \$70.000 aduciendo –y lo entiendo- que pueda ser que más personas participen en esta licitación. Particularmente creo que es contraproducente modificar la Ordenanza Fiscal a sólo efecto de bajar \$40.000 en una persona que va a hacer esta inversión para poder aspirar a hacerse beneficiario de un contrato por 8 años de 219 millones de pesos. A mi criterio, este punto carece de una proporcionalidad razonable. Asimismo, señor Presidente, tengo otra observación sobre el pliego, que es en el 2.5. cuando hablamos de los requisitos de la experiencia. Señor Presidente, en todo este pliego no se prohíbe la participación de empresas extranjeras, no hay ninguna cláusula que diga que está prohibido; lo único que dice es que cualquier empresa extranjera que quiera participar debe ajustarse a lo prescripto por la ley de sociedades de la República Argentina. Esto me parece lógico, razonable y plausible, pero a continuación cuando decimos que hay que tener ocho años de antigüedad decimos “en el territorio argentino”; tengo miedo, señor Presidente, que caigamos en la posibilidad de una demanda que paralice la licitación. Porque si estamos admitiendo que una ley de constituya sobre los dictados de una ley nacional para poder presentarse en la licitación, le estamos diciendo que las experiencias internacionales no sirven para aspirar a la licitación. Ya la Municipalidad de General Pueyrredon tiene un caso ante la Corte con resolución de la misma, referido a este tipo de cláusulas, y a mi criterio planteo que en este punto el expediente va a contar con mi disidencia. No pretendo imponer a nadie nada, no pretendo retardar la aprobación de esto que me parece fundamental pero sí quiero señalar en este punto mi discrepancia y mi reserva. Dos palabras, señor Presidente, sobre los puntos verdes. Este punto quizá sea el que más controversia se planteó en Comisiones. Creo que esta redacción que habla “a título experimental”, soluciona en buena parte las observaciones que algunos realizamos a la redacción original de instalar entre cuatro y seis puntos verdes en distintos lugares de la ciudad. Creo, señor Presidente, que en la redacción final que hemos hecho –y me atribuyo la culpa también- falta la conformidad vecinal del lugar donde se vaya a poner los puntos verdes porque lo dijimos en la Comisión y desgraciadamente en la redacción se nos ha pasado. Esto creo que es crucial, señor Presidente, porque no creemos un conflicto más; tratemos de solucionar el conflicto. Pongamos el punto verde –que va a ser necesariamente conflictivo- en el lugar donde no tengamos a priori la oposición de los vecinos porque a ninguno de nosotros nos gusta tener un basural en el fondo de la casa. Con estas observaciones y tratando de ser sumamente breve, fijo mi posición de votar favorablemente este expediente con las reservas señaladas.

**Sr. Presidente:** Concejales Martínez Zubiaurre.

**Sra. Martínez Zubiaurre:** Señor Presidente, en relación a este expediente me gustaría expresar que tal como está redactado indicaría que nadie podría realizar tarea alguna de recolección, limpieza en el Partido de General Pueyrredon, tal lo expresado en su artículo 1º, y pidiéndose así incorporar lo que podrían ser formas alternativas, ya sean experimentales o no. En cuanto a la duración del contrato, me parece extremadamente excesiva. Por lo general este tipo de servicios se licitan por un lapso de entre cinco y seis años, lo que aquí significaría atar a la Municipalidad con una empresa por una década, tiempo durante el cual pueden producirse mejoras tecnológicas o económicas que no podrán ser aprovechadas dada la estrecha reglamentación dada en el mencionado pliego, como así tampoco la comuna podría cambiar la política de gestión de residuos. Un plazo tan largo se explica si quiere alguien arreglar este rentable negocio con una empresa determinada. En cuanto a la prórroga del plazo contractual, coincido en cierto modo con lo que planteaba el concejal Benedetti, hice la misma observación, que el artículo utilizaba el término “administración” y que éste comúnmente es usado como sinónimo de Departamento Ejecutivo; el pliego que rige para el actual concesionario establecía en su art. 53 que la opción de prórroga correspondía a la Municipalidad por tal motivo cuando Aprile prorrogó por Decreto el Contrato de la 9 de Julio, se cuestionó desde el Concejo Deliberante que éste no hubiera intervenido. Por esto también, en el pliego de 1998 se aclaró en el artículo 5º que a quien correspondía decidir sobre la opción de esta prórroga sería “el Municipio, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante”. Tampoco al referirse al previo informe evaluativo de la prestación, queda claro quién y cómo se evaluará; parecería que casi seguro se le va a prorrogar a esta empresa. En relación al valor de adquisición del pliego –al igual que lo expresado por el concejal preopinante- el artículo 28º de la Ordenanza Impositiva vigente establece que debería ser de \$ 109.937.=, valor que por tratarse del contrato más importante de esta Municipalidad no parece ser excesivo, por lo cual no entiendo por qué se propone reducirlo a \$70.000.=; parecería que no es razonable. Al hablar de las condiciones para ser oferente se establece que las sociedades participantes deberán tener una antigüedad en su constitución de no menos de 8 años a la fecha del presente llamado, siendo que Contaduría a fojas 138 pidió modificar la antigüedad a 5 años por entender que resultaba suficiente; con lo que parece ser que esta cláusula está dirigida evidentemente a limitar la participación de sociedades en esta licitación. Más allá de cuando se conformó una empresa, lo que importa son los antecedentes respecto al cumplimiento de los requisitos de experiencia, que están plasmados en el artículo 2.5. Por ejemplo, un pliego de higiene urbana sancionado por el Concejo Deliberante no exigía antigüedad en las sociedades, con lo que se abría a la posibilidad de mayor competencia y no al revés. Cabe destacar también que el requisito de presentar los oferentes un “Informe dominial del Registro de Propiedad Inmueble”, así como el de “Acreditación de la titularidad de las acciones societarias”, fue reclamado por Contaduría Municipal, según informe antes mencionado, para su agregado como incisos c) y d) en el artículo 2.3., pero en el texto final no aparecen; no sé si se trató de simplificar los requisitos o de evitar quizá la

aparición de los datos personales de los socios. Si bien en los antecedentes operativos exigidos en el artículo 2.5.1. la incorporación del término “Partido” en lugar de “ciudad” mejora mucho el texto, existen servicios de recolección que abarcan más de un Municipio, por lo que hubiera sido mejor indicar “conglomerados urbanos de magnitud similar o mayor”, tal como se expresa en otros pliegos. También se comprueba lo direccionada que está esta licitación, por las condiciones exigidas en el inciso c), el que fue modificado a solicitud del Subcontador a fojas 139, cambiándose el término “licitación pública” por “contrataciones”. Esto es algo que reviste gran importancia porque según la redacción original alguien podría llegar a plantear que la empresa Transportes 9 de Julio sólo accedió por licitación a la mitad del servicio prestado, por lo que no cumple con los requisitos exigidos, ya que acaba de cumplir 8 años de contrato único con la Municipalidad, que fue formalizado en 1996 luego de caer el contrato de la empresa Venturino, que prestaba servicios en la otra zona de nuestra ciudad; por lo que solo se licitó una sola de estas zonas. Si se observa por ejemplo el pliego utilizado en Rosario, indica que los antecedentes estarían referidos como mínimo a un período de tres años de contratista de la administración pública nacional, provincial o municipal, serán considerados únicamente aquellos adjudicados por licitación pública. En cuanto a los impedimentos para ser oferentes, en el pliego que dio origen a la actual contratación, se excluía también a las empresas oferentes que tuvieran relación de contratación de servicios de disposición final, cosa que en el actual pliego se omitió. El texto del artículo 3.10, referido a la adjudicación, está dirigido solo al caso de aceptación por parte del Ejecutivo, pero no se refiere al caso en que habiendo una única oferta esta sea exagerada, con lo que se podría haber dejado constancia de que en modo alguno obliga a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho. En el artículo 4.6 también referido a la disminución del servicio, tampoco se ha tomado en cuenta qué sucede si lo que se disminuye es la cantidad de residuos recolectados; esta previsión es importante ya que podría aplicarse a operaciones relacionadas con el reciclado que sin disminuir el servicio y la frecuencia disminuyen los residuos a recolectar, lo que representaría menores costos para la empresa y por lo tanto, sería una disminución de los servicios contratados con la consecuente disminución de los gastos de la comuna, para la higiene urbana como por ejemplo podrían ser los contenedores plásticos por cuadradas que se utilizan en Rosario. En cuanto al ámbito territorial no se contempla la posibilidad tampoco, de un predio de disposición final de residuos de carácter regional, ya que bien, instalándose en un municipio vecino o en el nuestro este predio, los camiones que transportan dicha basura no podrán avanzar más allá de hasta el límite de nuestro partido, igual situación se da en el área de la prestación. Con referencia a los puntos verdes, podría llegar a aceptarse si nos encontráramos en un Municipio eficiente y con una clara política de gestión ambiental de residuos y especial con un definido programa de reutilización de materiales útiles y reciclado de residuos, pero como se considera que estas premisas no se cumplen, nos lleva a pensar que no serán utilizados convenientemente, coordinadamente y sin impacto sobre los barrios que se ubique, pudiéndose convertir en pequeños basureros. Cuando el artículo 2.9 se refiere a los derechos y obligaciones de la Municipalidad, al expresar que la misma deberá mantener el equilibrio fiscal del contrato mediante el pago del precio del mismo, parecería que la Municipalidad se autobliga a garantizar los pagos a la empresa, lo que es algo obvio; un artículo como este solo podría tener sentido en un momento de grave crisis económica en la cual es Estado no pudiera pagar lo que está contemplado claramente en el artículo 2.14 sobre la recomposición de precios, salvo que se encubra alguna exigencia económica futura. También me pregunto, al referirse el Departamento Ejecutivo si podría realizar un seguimiento de los precios o los costos que conforman los ítems de servicios a efectuar superiores al 10% del valor del contrato, que necesitarían la aprobación del Concejo Deliberante, con lo cual me pregunto también, podrían darse varios aumentos separados menores a dicho porcentaje, lo que a mi entender se dejaría demasiado librado al Ejecutivo. En cuanto al parque móvil, el punto referido a la propulsión de los vehículos parece más declarativo que expresivo ya que no se le pone un tiempo de puesta en práctica sin una presentación en un esquema de incorporación al parque automotor con lo que no se expresa ni la cantidad, ni el momento de incorporación, pero peor aún, ni siquiera expresa que van a tener que hacerlo, con lo que no hay obligatoriedad. Con referencia a los vehículos para uso municipal, en todos los pliegos se exige la provisión de estos vehículos para realizar las tareas de inspección, pero se ha omitido especificar que deberán ser cero kilómetro, pues el texto no indica nada. Tampoco especifica el tipo de motor, que podría pedirse que estuvieran equipados con GNC y contar inclusive con equipos de radioteléfono para comunicarse con una central fija, lo que parece ser fundamental para realizar dichos controles. El programa de relaciones con la comunidad, ha sido tomado de un programa que con el mismo título se ejecuta en Rosario. Lo increíble de esto es que se ha copiado textualmente los dos primeros párrafos, que son los de introducción general, pero se desecharon todos los demás. Claro se trataba de todo lo que debía implicar a la empresa: plan informativo anual para los medios de difusión, actividades educativas a desarrollar en los colegios, instituciones, provisión de láminas, folletos explicativos sobre los residuos para las escuelas etc. Todo esto se obvió y en su reemplazo solo se indica la realización de un plan piloto de relevamiento en el caso urbano de los residuos urbanos, realmente algo inentendible. Para peor se establece que las pautas serán dictadas conjuntamente por la Municipalidad y la contratista, algo que corresponde a la comuna y la empresa sólo debería cumplir. Ni que hablar del monto destinado, que parece mas una liquidación que un pliego. En lo que respecta a la gestión del reclamo está planteado en el pliego aprobado del año 1998, pero con una diferencia fundamental, que era que la Municipalidad quien debía recibir los reclamos, ya que la función de contralor es indelegable. Ahora se establece que esta tarea la cumpla la propia empresa contratista. Para el caso de los residuos domiciliarios se establece que en el caso de los generadores comerciales de residuos que superen un producido de 20 kilogramos por recogida, cualquiera sea el rubro que genere residuos orgánicos; deberá contar a su cuenta o costo un servicio diferencial de recolección el cual podrá ser pactado por las partes. Si bien es correcto establecer un límite en volumen y peso, cabe decir que se eliminó la referencia al volumen y se redujo aun mas el peso que era de 50 -según lo propuesto originalmente- a 20, lo cual sería un dato menor, a no ser que la contratista opere también paralelamente como empresa privada de recolección con contenedores chicos, con lo que a la empresa le conviene bajar el límite de la recolección municipal denunciando a los generadores, los cuales deberán contratar a su vez a empresas privadas. En lo que respecta a la limpieza y cortes de pasto en los cementerios, resulta difícil de entender en un municipio como el nuestro donde la comuna posee una dependencia específica, dotada de gran cantidad de empleados y los equipos para realizar dichos cortes y realizar la recolección de los restos de poda y flores, se contrate una empresa para hacerlo, la que solo debería recolectar los residuos depositados en sus accesos. También he encontrado algunas diferencias en lo que se refiere a los anexos. En el primero se establece que los antecedentes deberán corresponder a los contratos en ejecución; mas

que antecedentes parecen presentes. El anexo 7 establece precios unitarios de la recolección de restos de poda, muebles, equipos y otros montículos, por cuadra por día. La cotización de estas recolecciones, por cuadra parece ilógica ya que estos elementos no se dejan a lo largo de cada cuadra, por otra parte los porcentajes a aplicar a los casos de reducción de frecuencia deberían ser establecidos directamente por la Municipalidad y no propuestos por el oferente. En el anexo 8 es común observar durante el atardecer y de noche diversas calles del centro, contenedores con conocida inscripción de la empresa 9 de Julio ubicados generalmente en las calzadas frente a restaurantes. Aunque parezca parte del servicio municipal de recolección de residuos se trata en realidad de un servicio privado de dicha empresa; considero que debería establecerse que la concesionaria no debería realizar actividades de este tipo paralelas a las oficiales, con lo que debería especificarse en dicho pliego. Se intenta diferenciar estos contenedores con los mencionados anteriormente pero actualmente son idénticos, pero reitero, no está bien esta doble función ya que la empresa actúa como denunciante según el pliego ante la municipalidad, de aquellos generadores de residuos que superen el volumen máximo establecido y por tanto tienen que contratar un servicio privado. En su anexo 9, al establecer la recolección de residuos diurna, es inadmisibles que no figuren la cantidad de cuadras con servicio de recolección frecuencia tres, cómo sería entonces para presupuestar dicha oferta. En lo que se refiere a la recolección mecanizada, la colocación de estos contenedores con tapa en el sector costero, viene siendo un problema desde hace mucho tiempo ya que se ven desbordados, lo que se debe a que los utilizan los concesionarios de diversos servicios de UTF. Se debería coordinar la ubicación de estos contenedores con relación a estas instalaciones y establecer una frecuencia determinada. Es por ello que resulta contradictorio que se plantee reemplazar por papeleros ya que estos son utilizados por transeúntes. Debería existir un equipamiento en ambos, distribuidos de acuerdo a la demanda específicamente en relación al turismo. En cuanto a las playas y sector costero no se especifican las superficies a limpiar con barrido manual en aquellas en las que solo se utilizará una limpieza manual. Por otra parte se ha omitido en este punto algo que figuró en el último pliego aprobado por este Concejo referido a la limpieza con agua, de los espacios necesarios y a criterio municipal y con agua a presión en todas las escaleras del sector que así lo permitiesen.

*-Siendo las 13:05 reingresa el concejal Rodríguez. Continúa la*

**Sra. Martínez Zubiaurre:** En cuanto al programa de clasificación y reciclado, es evidente que la administración no posee una política integral de residuos y entonces pone algo referido a actividades de reciclado, mas desde un punto de vista mediático que desde la importancia ambiental, social o económica que revisten. Más allá de evaluar la propuesta del mencionado grupo desde el punto de vista técnico, resulta impensable la forma en que el Ejecutivo toma este tema en el pliego, agregando los mismos textos que le entregan sin el menor trabajo de análisis ni la adaptación legislativa contractual. Se trata solo de plantear el método de recolección selectiva: dos bolsas, ahora se reemplaza la anterior propuesta referida a colocar contenedores para cada elemento reciclable, pero ¿cómo continuarán más adelante?, pero que esto lo continuarán expresar mas adelante. Antes recuperaban los desechos inorgánicos, ahora quieren recuperar solo los orgánicos. Se menciona que los residuos serán llevados a la planta de separación centralizada en el centro regional de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, la cual no existe. Cabe decir también que se omitió toda referencia al programa municipal de fomento del reciclado, establecido por le Ordenanza 12029 al cual se deben integrar propuestas como las de este grupo, así como las de otras instituciones y ONGs ya que tiene como función central la de coordinar desde la órbita municipal todas las actividades estatales del sector privado o comunitario que lo plantee, siendo este programa legislativo vigente en este momento. Dejando claro que no existe animosidad hacia este grupo de trabajo del PROCIR, me parece que se debería tener un mejor nivel de propuesta. En esto, la mayoría de la responsabilidad les cabe a los funcionarios municipales que competen en el área. Y como frutilla de esta torta me gustaría también plantear la comparación hecha que siempre se toma con el municipio de Rosario. El municipio de Rosario, según los datos que figuran allí, cuenta con una población de 951.063 habitantes, nuestro municipio con 560.901 habitantes, con una superficie urbanizada aproximadamente igual pero con una diferencia sustancial en la cantidad de viviendas. En nuestro municipio existen 194.340 viviendas ocupadas aproximadamente; en el de Rosario 261.913 viviendas, en síntesis Rosario tiene un 70% más de población y un 50% mas de viviendas ocupadas, pero la facturación mensual por los servicios de higiene urbana, recolección, barrido etc., deberían ser muy superiores a los de nuestra ciudad, no solo por la cantidad de habitantes sino por tratarse de dos zonas que así están identificadas, y el último pliego de Rosario fue valuado en \$ 1.666.666.= conteniendo las dos zonas cuando nosotros estamos hablando de un pliego de \$ 2.198.612.= con lo cual quiero dejar expresamente planteado mi voto negativo a este pliego.

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Luego de la tediosa lectura a la cual nos sometió la concejal preopinante, de un documento que evidentemente sus asesores le prepararon para que pudiera -insisto- leer en esta sesión, realmente me cuesta un poco tratar de encontrar una respuesta puntual a todo el farrago de cuestiones que se plantearon. Tomo una frase ya, realmente algo ininteligible. Si aquellos que le escribieron lo que acaba de leer hubieran estado en la reunión y se hubieran tomado el trabajo de leer el pliego con detenimiento, hay muchas de las cuestiones que se plantean que están previstas en el pliego, fueron incorporadas por concejales de otros bloques, las discutimos, recibieron mejoras, simplemente hay que leerlo al pliego para ver que hay serias cuestiones de las que se plantearon que están obviamente establecidas ya en el pliego que vamos a votar, el despacho que tenemos para votar en el día de la fecha. A mí lo único que me preocupa en serio de esta cuestión, no tiene que ver con las cuestiones que desde cuando pedimos el Euro 2, o de si es bueno o no es bueno el trabajo del Grupo de Energías Alternativas que desde ya adelanto que me parece muy bueno. Yo anoté una frase que dice: "arreglar este rentable negocio con una empresa determinada". El planteo de la concejal, es pretender hacernos quedar a los que vamos a votar este pliego de licitación de que estamos haciendo eso: arreglando este rentable negocio con una empresa determinada. Yo me tomé el trabajo de consultar a la Cámara Argentina de Empresas de Saneamiento Ambiental, si el borrador del pliego que teníamos terminado, permitía la posibilidad de la competencia de empresas nacionales en esta cuestión. Dirigí una nota que me fue contestada por Bernardino Carpintero, que es el presidente de la Cámara Argentina de Empresas de Saneamiento Ambiental,

que me enumera al menos seis empresas que están en condiciones de presentarse en este pliego y que me dice además que las condiciones exigidas en el pliego son cumplidas por otras empresas nacionales que no forman parte de la Cámara. En ese sentido, quedémonos tranquilos; este pliego que fue discutido en las Comisiones en que estaba la concejal o era alguien muy parecida a ella, que no tuvo la oportunidad de arrimarnos todo este farragoso trabajo tan importante que -repito- nos leyó recién; quizás hubiéramos podido mejorarlo seguramente porque entiendo que la intención de la concejal sería mejorar y no dejar pasar todo el trabajo en Comisiones de los que venimos aquí, y estuvimos horas discutiendo el tema, para buscar una tribuna política a ver si se puede recibir de opositora a este gobierno. Nada más.

*-Siendo las 13:10 reingresa el concejal Rosso.*

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Para solicitarle permiso para entregarle a la concejal preopinante el Programa de Relaciones de la Comunidad del pliego del servicio de higiene de la ciudad de Rosario para que lo compare y vea que no tiene nada en común, salvo artículos el, la, los, las. Por lo demás no tiene nada en común.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, sin ánimo de ser discordante, ni quedar antipático, pero realmente no comparto el sentimiento ni de satisfacción, ni del deber cumplido que parece embarga a muchos de los concejales de este Cuerpo. Hay muchas cosas en cuanto a esta cuestión, que no estamos de acuerdo señor Presidente. Nos opusimos desde un principio en cuanto a la metodología de tratamiento de este pliego de recolección. El gobierno municipal sabía ya hace mucho que tenía que hacer un pliego de recolección de residuos y este pliego entró al Concejo Deliberante el día 28 de enero. Yo podría decir que el gobierno municipal sabía desde el 10 de diciembre que tenía que hacer un pliego de recolección de residuos; en realidad lo sabía desde el día que ganaron las elecciones y en realidad lo sabían desde mucho antes, porque en la práctica la mayor parte de los funcionarios de este gobierno responsables del tema, son los mismos del gobierno anterior responsables del tema; por lo cual no le encuentro ningún justificativo en cuanto al atraso en mandar este pliego al Concejo. Cuando el gobierno municipal, como empieza a ser un patrón ya constante de su cultura de gobierno, le erra y maneja mal los tiempos, acá están empezando a pasar dos cosas: o nos piden que votemos emergencias o ahora se ha inaugurado una nueva modalidad en la cual somos los fuelles del tiempo y los apuros que tiene el mismo gobierno para que después las cosas salgan aprobadas. Un pliego que va a condicionar los temas de recolección de residuos en la ciudad de Mar del Plata hasta el año 2012 o a lo mejor hasta el año 2014, nosotros no compartimos que se haya tenido que tratar entre más de veinte concejales en cinco reuniones conjuntas, que no llegaron a sumar diez horas de análisis. Y esto es la consecuencia de los apuros que el gobierno municipal tiene cuando no manda las cosas en tiempo y forma como debería; entonces los concejales somos la variable de ajuste de los tiempos para que este pliego, que ya fue votada una prórroga, seguramente nosotros en 30 o 60 días vamos a votar otra prórroga. Lo dijimos, pero como no queremos obstruir, ni tampoco queremos alimentar este sistema de las empresas que trabajan en forma precaria sin haber sido legitimadas en licitaciones, nosotros vamos a acompañar este pliego. Pero vamos a acompañar este pliego sabiendo que en este momento se está perdiendo una oportunidad absolutamente importante para el Partido de General Pueyrredon y que lo mencionó el concejal Worschitz, y que no es un tema menor; estamos tratando nada más que un pliego de recolección de residuos, sin tener clara cuál es la política, cuales son los proyectos del gobierno municipal para una gestión integral en el tema de los residuos urbanos en General Pueyrredon. Señor Presidente, cuando los gobiernos no tienen políticas ni proyectos claros generalmente a lo que acuden es a las inercias administrativas, entonces hoy estamos tratando suelto un pliego de recolección al igual que se trató en el 92 y al igual que se trató en los últimos 40 años en el Partido de General Pueyrredon, con las mismas características. Y realmente tampoco es un pliego que puede llenar de orgullo ni de satisfacción a nadie, es un pliego estándar, obviamente es un pliego mejor del que mandó el Departamento Ejecutivo. Que el pliego que mandó el DE, el punto medioambiental, que obviamente una ciencia absolutamente relacionada con la recolección de residuos, era agregada en un anexo a modo casi decorativo, para salvar las apariencias de que se iba a implementar un plan de recolección diferenciada; anexo que desde hace casi 10 años el Instituto de Energías Alternativas de la Facultad de Ingeniería de la universidad estatal, está persiguiendo a cuanto funcionario pasa por el EMVISUR y GA para que lo integren en este pliego. Pero obviamente no alcanza con ponerle un anexo, salvar las apariencias y ponerle un broche verde al pliego; sino lo que hay que hacer es a la empresa que gane, obligarla que cumpla con programas, aunque sean pilotos de recolección diferenciada, porque si ese pliego salía en las condiciones que lo había mandado el DE, seguramente el Partido de General Pueyrredon iba a cumplir un triste récord que en el año 2012 o con suerte en el 2014 iba a ser una de las pocas ciudades del país y del mundo que no tenía experiencias de recolección diferenciada. Desde Acción Marplatense hemos pedido que eso que era una expresión de deseos, un elemento decorativo, pase a ser una obligación para la empresa contratista y por suerte hemos contado con la anuencia del resto de los bloques para que esto estuviera incorporado. En cuanto al tema de que no hay un plan de gestión integral de los residuos sólidos urbanos en General Pueyrredon, yo decía que no es un dato menor. No es un dato menor porque muchas ciudades del país y ni hablar de otras ciudades del mundo ya lo tienen, pero lo tienen desde la década del 70, desde los años 80 y la gestión de residuos sólidos señor Presidente es un sistema y como tal son partes que interactúan entre sí y cuando uno toca otra parte tiene variaciones. Ya en el año 2000, en un seminario organizado por la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, el doctor Horacio Asprea que tiene una trayectoria muy importante en el tema, decía que la gestión integral de los residuos sólidos es entonces un sistema complejo, característica que es inherente a las temáticas ambientales en general. No quiero decir ni tampoco quiero significar -decía el doctor Asprea- con esto, que es un sistema complicado, sino que es dependiente de muchas variables relacionadas entre sí que no pueden ser desatendidas, ni mucho menos eliminadas durante el análisis de la solución global de los problemas que derivan de su desarrollo. Por eso señor Presidente es realmente difícil poder tratar un pliego de recolección suelto, fruto de la alianza administrativa, en las mismas condiciones que se hace en los últimos 40 años, cuando no conocemos cual es el plan

del gobierno en definitiva para tratar los residuos sólidos. La única muestra que tenemos del plan de gobierno en su relación con los residuos sólidos, es un basurero infame, una montaña de 30 metros de alto de basura que nos da vergüenza a todos los marplatenses. Esa es la muestra que hasta el día de hoy tenemos de cómo se llevan estos gobiernos radicales con los temas medioambientales y con los residuos sólidos. Por otro lado desde Acción Marplatense, vamos a seguir insistiendo en que haya una política en el sistema integral de residuos sólidos, queremos que abarque desde la generación, pasando por el almacenaje, la separación, la recolección, la transformación del transporte, la recuperación, la reutilización, el reciclaje y la disposición final. Y esto es un sistema. En Mar del Plata no hay políticas que incentiven a disminuir la generación de residuos, en Mar del Plata ahora por suerte vamos a tener algunas experiencias de recolección diferenciada, en Mar del Plata seguimos sin tener ningún tipo de trabajo en cuanto a recuperación, reciclaje y reuso que son las tres erres que en muchos municipios de la República Argentina ya están predominando y en Mar del Plata como corolario final de la política de residuos seguimos teniendo este basurero de 30 metros de alto. Una muestra señor Presidente de que esta metodología en la cual hemos estado 20 concejales a veces discutiendo sobre temas importantes, también hemos estado opinando sobre el horario en que la empresa tendría que hacer por ejemplo las consultas para el pliego, si deberían ser a las 8,30, a las 9,15 a las 9 de la mañana, con lo cual resulta absolutamente razonable que acá hoy en el recinto, todavía haya algunos concejales que quieren o modificar un artículo o que quieren opinar sobre alguno de los artículos o tienen dudas. Resulta razonable porque la metodología fue la del apuro, la de querer que todos estemos de acuerdo mucho antes de lo posible, entonces hoy tenemos este tipo de consecuencias. Nosotros queremos normalizar todos los servicios que hacen al Partido de General Pueyrredon; vamos a votar todo lo que sea en pro de licitaciones públicas y transparentes, vamos a votar todo lo que sea en pro de normalizar los servicios, vamos a votar todo lo que sea terminar con precariedades. Otro punto que desde Acción Marplatense nos pareció absolutamente importante y que ni siquiera estaba mencionado en este pliego, es con los aspectos que tienen que ver con la comunicación y con la información pública. Permanentemente en estos años hemos escuchado hablar tanto a los funcionarios como a otras personas sobre los malos hábitos de los habitantes de General Pueyrredon, que no cumplen con los horarios en que hay que sacar la basura, estacionan pegado al cordón entonces las máquinas no pueden limpiar ni los basureros tampoco y es cierto, puede ser que haya un montón de malos hábitos en todos nosotros que obviamente no contribuyen al estado de la limpieza del Partido, pero si el Estado no es el responsable de que con campañas de concientización, información y educación se cambien estos malos hábitos, me gustaría saber quién se va a hacer cargo de esta falta de información que hoy tienen los vecinos del Partido, que no son culpables per sé sino que el Estado, el gobierno municipal es absolutamente culpable de que los vecinos del Partido no tengan todavía hábitos porque realmente no me acuerdo cuándo fue la última campaña importante de educación ambiental que se desarrolló a escala municipal. Por eso nosotros hemos pedido que en el plan de relaciones con la comunidad realmente se cuantifique de alguna manera, se le exija a la empresa que haya un mínimo de comunicación, de publicidad, de visitas a los colegios, en relación con la población. En el pliego que hoy vamos a votar, habla de \$5.000.=-; realmente esta cifra debería ser un mínimo en cuanto a todo lo que falta trabajar en temas relacionados con la limpieza y temas medioambientales del Partido de General Pueyrredon. Hasta acá voy a llegar en esta intervención, señor Presidente. En el marco que acabo de expresar vamos a acompañar este pliego y por ahora nada más.

**Sr. Presidente:** Concejales Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Señor Presidente, nosotros vamos a acompañar con nuestro voto la sanción de esta Ordenanza por la cual se aprueba el pliego de licitación del servicio de recolección de residuos. Rescatamos varias cosas que se dieron en el tratamiento de este expediente. Primero, quiero reivindicar el sistema que se dio el Concejo para el tratamiento de este expediente, que es a través de reuniones sucesivas –que en definitiva fueron cinco- de las tres Comisiones internas que debían intervenir en el tema, provocó el debate general del pliego con la participación de aquellos funcionarios del Departamento Ejecutivo que habían traído el proyecto preliminar. También quiero decir que yo valoro mucho el trabajo en equipo que puede producir coincidencias y disidencias y el momento de evaluarlo es dentro de ese trabajo. Y creo que dentro de ese trabajo que se hizo en el Concejo Deliberante con todos los antecedentes que se trajeron, incluso de otras localidades similares a Mar del Plata en la cual se está prestando el servicio, hizo que se pudiera enriquecer todas las modificaciones que se votaron en el pliego original del Departamento Ejecutivo.

*-Siendo las 13:35 se retira el concejal Irigoien y asume la Presidencia el concejal Dell'Olio. Continúa el*

**Sr. Cordeu:** Y no es menor esto porque hace a toda la parte estructural del pliego. Lo que decía el concejal Worschitz en lo que hace al control social que se ha programado dentro de esta licitación a través de las encuestas cuatrimestrales que van a desembocar en audiencias todos los años que van a calificar el desempeño de la empresa en el servicio y que esa va a ser la evaluación que va a tener que hacer el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo para conceder los dos años de prórroga, hace a una participación que hasta ahora no se ha dado en lo que respecta a los servicios municipales. En lo referente a los puntos verdes, también hemos modificado el mensaje del Departamento Ejecutivo que establecía cuatro puntos verdes distintos en la ciudad y hemos fijado como gestión experimental la ubicación de dos puntos verdes, con consulta a los barrios donde se van a poner, y con la condición de que esos puntos verdes estén en barrios de distinta condición social. Así hemos avanzado en muchas modificaciones. Nosotros habíamos pedido como material de referencia a la Municipalidad socialista de Rosario que nos mandara el pliego que ellos tienen en este momento; nos lo mandaron y lo pusimos a disposición de todos los bloques. Y en base a ese pliego, que es muy similar al presentado por el Departamento Ejecutivo introdujimos novedades que son importantes, por ejemplo, cambiar el texto sobre la transferencia del contrato y plantear – como se hace en Rosario- la prohibición de la transferencia del contrato. Y también en lo que hace al precio, porque acá se incurre en un error en lo que se informa. Hemos analizado el precio del contrato de las dos zonas de Rosario; de acuerdo al contrato del año '99 este precio fue de 129 millones de pesos en seis años (nosotros estamos licitando por ocho años) y este precio fue renegociado y en este momento se aumentó un 50% ,se quitaron servicios adicionales que tenía el pliego y la

frecuencia que tenía –frecuencia 7- se redujo a 6 y en algunos lados a 5. Y si trasladamos esto a los costos, podemos decir que en una ciudad como Rosario, que tiene 900.000 habitantes, el pliego licitatorio de los residuos es más caro que el que hoy estamos votando, de eso tengan la seguridad. De todas maneras, acepto el debate que se ha hecho, el aporte de los señores concejales, acepto la discusión en las Comisiones y lamento que la concejal Martínez Zubiaurre no haya intervenido en ninguna de las cinco reuniones de las Comisiones, no porque no estuviera presente sino porque estuvo presente pero no dio ningún indicio y ni siquiera cuestionó ninguno de los puntos que estamos hoy tratando, a pesar de haber hecho dos lecturas punto por punto de este pliego, luego lo hablamos en general y luego hablamos de las cláusulas particulares. Cláusulas en las cuales yo también tenía dudas y ahora las voy a aclarar. También digo, señor Presidente, que el tratamiento de esta cuestión en el recinto a través de la lectura que ha hecho la señora concejal crea una diferencia entre los señores concejales en lo que hace a cómo tenemos que exponer nuestras ideas respecto al pliego y está en contravención con el Reglamento del Concejo Deliberante que determina que los informes no pueden ser escritos ni leídos, deben ser orales y verbales. Solamente se permite la lectura y con la venia del Concejo Deliberante de aquellos datos estadísticos que hacen a un mejor desarrollo de la exposición. Para que quede constancia en el Acta de Sesiones digo que todo lo que hemos recibido sobre el estudio que ha realizado el bloque de la señora concejal respecto del pliego de bases y condiciones ha sido una lectura, lo hemos escuchado con toda paciencia pero que no sirve para el Acta de Sesiones porque consta la observación de los distintos concejales en que esto es producto de una lectura no permitida por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Digo esto porque el trabajo que han hecho los concejales individualmente demora tiempo y consultas; nosotros no somos especialistas en medio ambiente o en cuestiones ambientales como para determinar cuál va a ser el desarrollo de la recolección y barrido, entonces tuvimos que hacer las consultas. A nosotros nos ilustró mucho toda la experiencia que ha habido en Santa Fe y nos ilustró mucho aquellos especialistas que tenemos en nuestro partido que también nos dieron las referencias necesarias como para satisfacer nuestro voto. La única disidencia que tenía o la no conformidad dentro del tratamiento de las Comisiones –y se lo manifesté a los concejales, por eso no firmé el despacho, pedí permiso para abstenerme porque todavía no tenía el informe de nuestros asesores que estaban trabajando- era referente al precio, porque a mí no me conformaba la desagregación que había hecho la Secretaría de Hacienda respecto al precio del contrato sino que queríamos un informe más detallado de cómo la Administración Municipal había llegado a ese precio de \$2.290.000.= como precio tentativo en la licitación del servicio. Eso lo recibimos, lo pudimos analizar, pudimos cotejar los índices con el estudio de costos que se estableció en la licitación del año '95, donde determina los porcentajes de cada una de las actividades y la incidencia en el precio total y llegamos a esa conclusión con alguna diferencia que no hace ni argumenta para no votarlo. Otro tema que quiero dejar aclarado –porque hace a una objeción que yo creía fundamental- es que yo decía que este pliego estaba direccionado porque en base a los antecedentes que se estaban pidiendo a las empresas podía indicarse que tendría alguna direccionalidad como para beneficiar, dentro de las exigencias, a la empresa que hoy brinda el servicio. Lo estudié, lo consulté con técnicos en medio ambiente y creo que debemos defender esta posición que dice el pliego en base al siguiente concepto: Mar del Plata tiene un sistema consolidado de recolección de residuos y es un sistema que funciona. No hemos tenido quejas importantes de los vecinos, lo pueden decir los funcionarios que están en el control de esto; entonces las bases del pliego para la licitación de este servicio tienen que establecer la direccionalidad para que la empresa ganadora y adjudicataria de este servicio sea igual o mejor que la que lo está prestando ahora. En base a eso, nos conforma la redacción que tiene el actual pliego. También quiero decir para tranquilidad de aquellos que están prestando como mano de obra el servicio en este momento, que está garantizado a través de este pliego la permanencia de aquellos obreros y empleados del Sindicato de Camioneros que hoy están prestando el servicio. Por eso, como dije, señor Presidente, voto afirmativamente este despacho.

**Sr. Presidente (Dell'Olio):** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Es para marcar un tema que se ha dado en el debate del día de la fecha y que realmente me preocupa, casi sería para plantear una cuestión de privilegio pero dado que tengo el uso de la palabra no la voy a plantear así. No tengo nada personal contra el concejal Cordeu en lo humano sino todo lo contrario, pero últimamente tiene una actitud que se da en la sesión del día de la fecha con la concejal Martínez Zubiaurre que realmente me llama poderosamente la atención y que ya es un perfil que va adquiriendo el concejal Cordeu, sobre todo en las últimas dos o tres sesiones.

*-Siendo las 13:50 reasume la Presidencia el concejal Irigoin. Continúa el*

**Sr. Rosso:** No sabía que habíamos determinado en este Concejo Deliberante que uno de nosotros se convirtiera en gendarme de cómo tenemos que trabajar como legisladores. Hace veinte días tuve un problema yo, se molestó porque había planteado una cuestión previa en lo que yo veía como una irregularidad en una contratación que había hecho OSSE con respecto a la seguridad. En aquel momento me acuerdo que el concejal Salas dijo que creía que era una facultad lícita que teníamos los concejales de plantear una cuestión previa en caso de haber una denuncia, si es que nos habíamos enterado a las pocas horas. Si la concejal Martínez Zubiaurre, con la cual nuestro bloque vota en forma distinta –es más, no estoy de acuerdo con posiciones que ha tenido ella sino, por el contrario, hay muchas que no comparto- querría haber tenido silencio en las Comisiones y hablado en el recinto, que en definitiva es el plenario y donde se dicen las cosas porque esto no es un tema donde se cocinan cosas y donde finalmente el plenario es un armado de lo que pasa en la semana, si no hubiera actas, y gracias a Dios en los veinte años de funcionamiento deliberativo en Mar del Plata no optamos por esa práctica que sí hay en algunos Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires, que es que en el recinto se debate, se dicen cosas. Aparte que recordando hoy el Día de la Memoria un 24 de marzo, me parece que las facultades legislativas no tenemos que recortarlas; cuanto más amplias sean las facultades investigativas, las facultades de decir cosas o la forma de actuar de los concejales, mejor va a andar el sistema democrático. Me molesta que haya un gendarme que nos diga cómo tenemos que investigar. Nada más, señor Presidente.



**Sr. Presidente (Irigoin):** Concejal Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Señor Presidente, evidentemente y no es la primera vez que el concejal Rosso no tiene claro cuál es el mecanismo del Concejo Deliberante. Cuando hizo la cuestión previa, yo no censuré la misma; creo que es figura establecida dentro del Concejo Deliberante para exponer y hacer cuestionamientos. Yo me revelo siempre a lo mediático, me pareció mediática la posición de él, estableciendo una denuncia sin haber participado a los concejales para que tuvieran los antecedentes necesarios para debatirla. No obstante, el Concejo Deliberante tiene los mecanismos internos. Está en tratamiento en la Comisión de Obras donde tuvo la posibilidad de venir a ratificar lo que había dicho en el Concejo Deliberante y donde se invitó al Directorio de Obras Sanitarias para que hiciera el descargo y recibimos últimamente el informe del síndico –representante de los concejales, que son los accionistas de la empresa- y que va a tener resolución el próximo jueves cuando se reúne la Comisión de OSSE. No le he hecho una cuestión personal a la concejal, nada más alejado de mi pensamiento; lo que sí he dicho es que el artículo 84º del Reglamento del Concejo Deliberante establece la prohibición de las lecturas de los informes y, en base a eso, si tenemos un Reglamento –que no hice yo- tenemos que respetarlo y es bueno que así sea porque pone en igualdad de condiciones a los concejales respecto al desarrollo de sus opiniones. Si yo mañana me trajera cincuenta carillas para leer sobre determinado tema en este Concejo Deliberante cuando todos los concejales han hecho el esfuerzo del estudio como para justificar su posición y lo hiciera hacer por Borges, sería una pieza literaria muy bonita pero no respondería a las exigencias del debate que establece el Cuerpo. Lamento la frustración del concejal que me precedió en el uso de la palabra en asumir la defensoría letrada de la concejal.

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Antes de votar el pliego y aprobarlo, me permitiría decir que hice una observación con respecto al 1.7 poniendo que cuando se evalúe la presentación se tendrá en cuenta lo que se dispone en el punto 3.6, que es la opinión del Concejo Deliberante y de los vecinos. Es decir, pediría que esa inclusión fuera aceptada por el Concejo. Yo había planteado otra en torno al valor del pliego, sé que no va a tener voto favorable, por lo tanto no vale la pena que insistamos en ella. Y quiero señalar que en lo referente a los puntos verdes se me ha aclarado cómo es el tema y lo acepto. Por lo tanto la observación central que quedaría es la del punto 1.7. con respecto a tener en cuenta en esa prórroga del contrato lo que se dictamine en las audiencias públicas y las encuestas pertinentes de acuerdo a lo que prevé el punto 3.6. del pliego de bases y condiciones.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, respecto de aumentar el precio del pliego, más allá de que nuestro bloque ya lo expresó en la reunión de Comisión, quiero dejar claro que nuestra idea de que cuanto más caro es el pliego, cualquier empresa que se presentase iba a gastar \$110.000.= en el pliego más todos los gastos, estamos hablando de \$200.000.= para presentarse en una licitación. Nuestra idea –y lo digo no para abrir nuevamente la discusión sino para que quede sentado en la sesión- es no desalentar la participación de las distintas empresas en esta licitación. Acá se han dicho algunas cosas que no compartimos y nuestra idea es que si hay seis empresas de la Cámara, como dijo el concejal Pérez, que tienen la posibilidad de presentarse, creemos que la competencia es beneficiosa para llevar adelante este proceso. En ese sentido, incluso pensábamos que el pliego debía tener un precio inferior. Uno de los argumentos vertidos por algunos concejales fuera de la discusión de Comisión, era que esto de alguna manera intentaba desalentar a empresas aventureras que se presentaban en este proceso licitatorio y que lo único que iban a hacer era cuestionar el pliego y el proceso licitatorio. Nosotros no creemos que esto pueda ser así, señor Presidente, porque para presentarse en esta licitación, además de los \$75.000.= de la compra del pliego, deben cumplir con algunos requisitos fundamentales como patrimonio neto, etc, etc. Por lo tanto pensamos que esto está bien y en ese sentido queríamos que quedara sentado. Por otro lado, señor Presidente, más allá de los reglamentos, entendemos y también queremos que quede sentado en el acta de esta sesión, que este es un tema eminentemente técnico y en ese sentido no vemos mal que la concejal Martínez Zubiaurre haya leído el documento que leyó, más allá que por supuesto nuestro bloque tiene una concepción bastante distinta y en algunos puntos nos sentimos un poco agraviados, pero queremos ser muy claros que cada uno tiene la libertad de decir lo que cree y le parece. Al igual que lo dicho por el concejal Artime, creemos que lo ideal es enemigo de lo bueno y que lo que se está votando es un buen pliego y que el árbol no nos deja ver el bosque. Durante muchos años hemos criticado la precariedad en el tema de la recolección, en el tema de transporte, en el tema de la disposición de residuos y en ese sentido pensamos que lo fundamental es que acá estamos dando un paso importante para que distintas empresas puedan competir. Alguien nos preguntaba qué pasa con el presupuesto oficial, bueno, eso lo evaluará la comisión evaluadora. Respecto de lo que dijo el concejal Cordeu, nosotros también hicimos una comparación con Rosario; allí a partir de los ajustes está en 200 millones de pesos por año y en realidad nosotros lo hicimos en base a un contrato de seis años, que si lo ajustamos a los ocho de contrato de la ciudad de Mar del Plata, nos estaba dando alrededor de 270 millones por ocho años. Pero queremos dejar aclarado que si realmente va a haber competencia entre las distintas empresas, el precio lo va a fijar la competencia. No creemos en aquello que se utilizó en algún momento de que por encima del presupuesto oficial no se puede adjudicar. Dios quiera podamos adjudicar a un precio muy inferior del presupuesto oficial pero eso va a depender de la rentabilidad de las empresas y de la competencia. Por último, señor Presidente, nos parece importante remarcar un tema que presentó el concejal Benedetti. Creemos que se viven nuevos tiempos en Argentina, estamos cansados de las grandes empresas internacionales que vienen –como vino Benito Roggio con Dycassa- con grandes antecedentes y después se van y nos dejan con una deuda que pagaron todos los contribuyentes de General Pueyrredon de casi once millones de dólares. Así que creemos que en ese sentido el Presidente de la Nación es muy claro al respecto; en la Argentina se viven nuevos tiempos y preferimos apostar a las empresas nacionales. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Es una pequeña observación y creo que la totalidad de los bloques están de acuerdo y que además creo que compatibiliza un poco con lo que decía el concejal Benedetti. En el artículo 1.7. donde dice “prórroga del plazo contractual” se dice: “podrá ser prorrogado a exclusiva voluntad de la Administración por 24 meses, previo informe evaluativo de la prestación”. Pero en el párrafo siguiente dice: “Para el supuesto que hiciera uso de la opción de prórroga el Departamento Ejecutivo ...” con lo cual se puede dar en el futuro la interpretación de que la Administración fue el Departamento Ejecutivo. Lo que vamos a pedir es que quede explícito que esta opción de prórroga tiene que ser con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para evitar malas interpretaciones en el futuro.

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Cuando hice mi primera intervención me parece que está en la línea de lo que señalaba. Yo diría que en lugar de Administración pongamos “El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante” superando completamente el tema e insisto en agregar la mención al artículo 3.6. que es vinculante con la posibilidad de prórroga y es el que se refiere a la participación vecinal, a la audiencia pública y todo lo demás. Si no, para qué hacemos la audiencia pública si no tiene un rol protagónico en el momento de la prórroga del plazo de la concesión. Diría también que en el párrafo segundo de este mismo artículo, donde sólo se menciona al Departamento Ejecutivo debe mencionarse también al Concejo Deliberante y así conjuga lo que yo dije con lo del concejal Artime.

**Sr. Presidente:** Concejal Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Señor Presidente, tal como dijimos en Comisión, vamos a hacer la misma observación que el concejal Benedetti respecto al punto 1.9. que hace al valor del pliego. Lo hacemos porque la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia así lo determinó y creo que las Ordenanzas como los reglamentos o se cumplen o se modifican, pero lo que está escrito, está escrito. Aparte queremos dejar constancia de que la mayoría de este Concejo que va a determinar los \$70.000.= queremos que quede el concepto que esto no es ningún precedente para futuras licitaciones. Porque nosotros vamos a tener que tratar en este Cuerpo licitaciones más importantes que este pliego que estamos tratando hoy.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Una aclaración, señor Presidente, con respecto al valor del pliego. El valor del pliego está fijado por Ordenanza pero acá lo estamos modificando por otra Ordenanza.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular, en consideración el artículo 1º. Dentro del artículo 1º está el Anexo I que contiene las cláusulas generales y las cláusulas particulares, las cláusulas técnicas, en las cuales hay diferencia de criterio en algún artículo. Si ustedes están de acuerdo, vamos a someter a votación los artículos de las cláusulas generales, creo que es coincidente en cuanto al punto 1.7, no así en lo que tiene que ver con el precio del pliego. Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, para facilitar la tarea, que conste mi voto negativo, no es necesario que usted haga ninguna votación particularizada

**Sr. Presidente:** En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría con el voto negativo de los concejales Cordeu y Benedetti en el punto 1.9. y en el punto 1.7. con las modificaciones que han propuesto; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 13 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA  
SRA. NILDA DE ARENA A AFECTAR CON LOS  
USOS “SALÓN DE ENTRETENIMIENTOS INFANTILES-  
REUNIONES FAMILIARES” EL LOCAL UBICADO  
EN CHACO Y J. B. JUSTO  
(expte. 1078-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA  
FIRMA “FOOD PORT S.A.” A AFECTAR CON EL  
USO “CONFITERÍA” UN ESPACIO FÍSICO PARA  
EXPLOTACIÓN COMERCIAL DENTRO DEL  
AEROPUERTO “BRIGADIER DE LA COLINA”  
(nota 1112-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE 1069-D-04**

**Sr. Presidente:** Concejales Pérez.

**Sr. Pérez:** Se nos pasó un tema que propuso el concejal Artime, que nosotros estábamos de acuerdo y que nos había comentado el concejal Worschitz. Es una palabra, y se trata del mínimo de \$5.000.= para la campaña de promoción de la comunidad. Reconsideramos, votamos la reconsideración e incluimos la propuesta del concejal Artime.

**Sr. Presidente:** Hay una propuesta de reconsideración del expediente 1069-D-04: aprobado. En consideración la modificación del punto 3.6. de las cláusulas técnicas. Concejal Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Diría así: “La empresa contratista destinará un monto mínimo de \$5.000.=” y en el mismo artículo omitimos una “s”, debiendo decir “líneas con característica 0800”, es el punto a) de Gestión de Reclamos. Donde dice “líneas 0800 y líneas telefónicas comunes”.

**Sr. Presidente:** Entonces con la modificación en el artículo 3.6. de las cláusulas técnicas, queda aprobado el expediente.

- 16 -

**TRES DESPACHOS: 1) ORDENANZA: MODIFICANDO LOS INCISOS c) DE LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º DE LA ORDENANZA 12.032 2) RESOLUCIÓN: DIRIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROVINCIAL PARA QUE IMPLEMENTE CAMPAÑA EDUCATIVA SOBRE POLUCIÓN SONORA Y SUS CONSECUENCIAS 3) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D. E. QUE IMPLEMENTE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA CAUSA DE DAÑOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS EXPUESTAS A RUIDOS FRECUENTES (expte. 1114-J-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Proyecto de Resolución que consta de dos artículos; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y PROTEGIDO EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON LA FAUNA SILVESTRE AUTÓCTONA (expte. 1129-V-04)**

**Sr. Presidente:** Concejales Pérez.

**Sr. Pérez:** Muy breve, señor Presidente. Este proyecto de Ordenanza que estamos votando es una reforma a las dos Ordenanzas municipales al régimen de preservación a la fauna silvestre autóctona. Incorpora una serie de cuestiones que en la práctica de la fiscalización de esta normativa municipal quedaban como zonas grises, principalmente en lo relacionado con los productos decomisados por la actuación municipal en cuanto a la fiscalización de la Ordenanza. Por otra parte, lo que hace es incorporar también el mismo régimen punitivo que establece el Código Rural en cuanto a las faltas agrarias, dándoles el mismo nivel dado que había mucha diferencia en cuanto al monto de las mismas y al tipo de penas que generaba el incumplimiento de esta normativa. Nada más.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de diecisiete artículos. En general: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 11º, aprobados; artículos 12º al 16º, aprobados; artículo 17º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 14:08 se retiran los concejales Worschitz, Pérez, Cordeu, Rosso y Balbuena.*

- 18 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE “JUSTO E. ROMÁN” A LA DIAGONAL CENTRAL DEL BARRIO ALFAR (expte. 1136-AM-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**OTORGANDO AL SR. ITALO HISSURIBEHERE –TITULAR  
DEL SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS-  
UNA PRÓRROGA POR UN AÑO PARA AFECTAR  
VEHÍCULO MODELO 1993  
(expte. 1146-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO AL SR. MARCELO GUTIÉRREZ –TITULAR  
DE LA LICENCIA DE REMISE 0479- A INCORPORAR UN  
VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 504 GD MODELO 1997  
(expte. 1154-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL SR. MIGUEL ZAHAIID –TITULAR DE  
LA LICENCIA DE REMISE 0187- A CONTINUAR AFECTANDO  
LA UNIDAD MARCA PEUGEOT 504 XS MODELO 1995  
(expte. 1157-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 027/04 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H.C.D. POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA FUNDACIÓN  
UN LUGAR A INCORPORAR A LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN,  
LA PARTICIPACIÓN DE UNA MURGA  
(nota 32-F-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 23 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 046/04 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H.C.D. POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A RADIO 10 MAR  
DEL PLATA A UTILIZAR ESCALINATAS DEL PASEO DR.  
ALFREDO PALACIOS CON MOTIVO DEL 130º ANIVERSARIO  
DE LA CIUDAD  
(nota 60-R-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 24 -

**DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA  
EDICIÓN ANUAL DE LA MARATON DE LOS MOZOS  
(nota 92-U-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 25 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA  
DE LA VIVIENDA ÚNICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL  
Y AGROPECUARIA, A UTILIZAR ESPACIO EN SAN  
MARTÍN Y MITRE PARA INSTALAR CARPA BLANCA  
DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**

(nota 94-A-04)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º y 2º, aprobados; artículos 3º y 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE DE “PLAZOLETA  
CENTENARIO AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO”  
AL ESPACIO COMPRENDIDO POR LAS CALLES  
RIVADAVIA, BUENOS AIRES, SAN MARTÍN Y  
AV. P. P. RAMOS**

(nota 133-A-04)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INVESTIGACIÓN  
OPERATIVA REALIZADA POR LA ONG OTRO JOVEN,  
RELACIONADA CON LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN  
DE SALUD REPRODUCTIVA DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES**

(nota 149-O-04)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO A  
PAMPA SPORTS A UTILIZAR SECTOR PÚBLICO DE  
LAGUNA Y SIERRA DE LOS PADRES PARA REALIZAR  
LA “III EDICIÓN DE LA CARRERA ECO AVENTURAS”  
2) RESOLUCIÓN: DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN  
DE LA “III EDICIÓN DE LA CARRERA ECO AVENTURAS”**

(nota 154-P-04)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 14:12 se retira el concejal Dell'Olio y reingresan los concejales Cordeu y Rosso.*

- 29 -

**DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE AL SR. ANTONIO  
HALLAGE, REPRESENTANTE DEL ROTARY INTERNACIONAL  
EN LA XXXIV CONFERENCIA DEL DISTRITO**

(nota 164-R-04)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

## RESOLUCIONES

- 30 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL I.S.S.J.P. ANEXE A LA  
REGLAMENTACIÓN VIGENTE UN ÍTEM INDICATIVO  
PARA LAS EMPRESAS DE SEPELIOS**

(expte. 1104-J-04)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

## DIRIGIÉNDOSE AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

**FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, SOLICITANDO  
LA CONTINUIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA  
QUE UNE MAR DEL PLATA Y BALCARCE  
(expte. 1118-AM-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PUBLICACIÓN Y  
LECTURA DEL LIBRO “SEMBLANZAS BIOGRÁFICAS  
MARPLATENSES”  
(expte. 1166-AM-04)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, este proyecto fue discutido en la Comisión de Educación y Cultura, declarando de interés esta obra literaria porque creemos que esta obra del historiador Abel Argentino Segura es la tercera publicación, que ha sido editado este año y con el esfuerzo que eso significa, en los tiempos que corren y, sobre todo, para llevar y capear lo que significa una impresión en la ciudad de Mar del Plata. Realmente es un libro interesante y hay una propuesta –que ha sido enviada por nota a la Secretaría de Educación para que conteste y lo evalúe– con respecto a la posibilidad que el mismo sea utilizado en algunos talleres o materias del sistema educativo municipal a los efectos que los chicos que pasan por allí conozcan quiénes fueron las figuras señeras en la fundación y origen del Partido. Por lo tanto, más allá de la aprobación de declaración de interés de esta obra, pediría que el expediente prosiga en la Comisión de Educación a la espera de la respuesta respecto a la evaluación que está haciendo la Secretaría de Educación. Nada más, señor Presidente.

*-Siendo las 14:15 se retiran los concejales Benedetti y Boza.*

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

**D E C R E T O S**

- 33 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE  
DIVERSAS NOTAS  
(nota 28-C-03 y otras)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Decreto que consta de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**C O M U N I C A C I O N E S**

- 34 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME SI SE DA CUMPLIMIENTO  
A LA ORDENANZA 6997, RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD  
DEL PROPIETARIO DE MANTENER EN BUEN ESTADO  
LAS ACERAS  
(expte. 1779-AM-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

*-Siendo las 14:17 reingresan los concejales Pérez, Balbuena y se retira el concejal Artime.*

- 35 -

**SOLICITANDO AL D. E. SE DÉ CUMPLIMIENTO AL  
ARTÍCULO 15º DE LA ORDENANZA 9664 –INSTALACIÓN  
DE COMPUTADORA PARA RECEPCIONAR INFORMACIÓN  
RESPECTO AL SISTEMA PREPAGO DE ADMISIÓN DE  
USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS-  
(nota 1057-A-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. IMPLEMENTE**

**LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PONER EN VALOR  
EL MONUMENTO QUE RECUERDA LA GESTA DE LA  
FUERZA AÉREA ARGENTINA EN MALVINAS  
(expte. 1040-CJA-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**SOLICITANDO AL D. E. SE REALICEN TAREAS DE  
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN TODAS LAS  
PLAZAS DEL PARTIDO  
(expte. 1044-AM-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 14:18 reingresan los concejales Benedetti y Artime.*

- 38 -

**SOLICITANDO AL D. E. EFECTÚE UNA EVALUACIÓN DE  
LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA AFECTACIÓN  
DE LA BICISENDA DE USO EXCLUSIVO  
(expte. 1084-AM-04)**

**Sr. Presidente:** Concejales Vera.

**Sra. Vera:** Señor Presidente, no entiendo mucho la dicotomía entre el hacer y el decir que tiene el Departamento Ejecutivo. Esta mañana cuando venía de mi casa veo que una cuadrilla de la Municipalidad estaba levantando los bloques de la bicisenda y reponiendo nuevos. Sin embargo, el 15 de marzo, el arquitecto Costantino, en una publicación de tirada marplatense, dijo que “después de tres meses la comuna admitió que la bicisenda fue un error”. Dice cosas como, por ejemplo, “hemos suspendido la continuidad de la bicisenda en la construcción hasta después de Semana Santa” y un párrafo que voy a leer -antes que el concejal Cordeu me llame la atención- para no omitir ninguna palabra del arquitecto Costantino: “Hay una equivocación de parte del Estado Municipal, yo asumo la responsabilidad de una equivocación gruesa. La equivocación fue habernos apurado en la construcción de la bicisenda en el tramo que se hizo, quizá por ansiedad, quizá por demostrarle al turismo que Mar del Plata tenía muchas cosas que había cambiado”. Luego menciona el hecho de que va a haber un nuevo estudio, con gente de la Universidad y demás. No entiendo cuál puede haber sido el motivo que el 15 de marzo el arquitecto Costantino dice que esto no sirvió, fue un error y hoy empleados municipales estaban cambiando los mismos bloques por otros nuevos. Me gustaría recibir una contestación por escrito de parte de este Estado Municipal que evidentemente no tiene un plan de trabajos establecido o los empleados no se enteran lo que el responsable dice.

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Yo creo que hay una cuestión absolutamente lógica al respecto, más allá de lo que opine Costantino. Si tenemos la bicisenda establecida en una Ordenanza que votamos por unanimidad, si todos estamos de acuerdo (porque lo hemos visto) que decenas de automovilistas le pegan viandazos a los separadores que se han puesto y los parten, mi pregunta es qué hacemos con los que están rotos si quedan como quedan a 90º de los otros creando un inconveniente mucho más grande. Creo que hasta que haya un redimensionamiento y un reestudio que hemos votado por unanimidad en la Comisión de Transporte y Tránsito, la bicisenda debe seguir funcionando en las condiciones en la que está. Si nosotros no levantamos y dejamos los separadores de cemento partidos en el medio o los inclusive de hierro con los cuales están agarrados al asfalto en el lugar, evidentemente estamos haciendo algo peor. Una cuestión objetiva es reparar lo que está dañado, se debe estudiar si da resultado, deberemos discutir nosotros la propuesta que haga el Departamento Ejecutivo de reestudio de la bicisenda y ahí decidiremos. Pero por el momento lo que está roto, hay que levantarlo y reponerlo.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, no se está cuestionando el concepto de bicisenda; de hecho, las bicisendas en muchos lugares del mundo funcionan muy bien y nosotros tenemos en el Partido de General Pueyrredon bicisendas que funcionan sin ningún tipo de inconvenientes como la de la ruta 88 y que además son necesarias para la gente que viene a trabajar a lugares más cercanos al centro. Lo que se está cuestionando es una bicisenda hecha fuera del marco de planificación urbana. Se dijo “vamos a hacer una bicisenda en la costa”, vamos, la hacemos, la construimos y ahí tenemos los resultados que vimos durante este verano. Lo que estamos cuestionando no es el concepto sino cómo se ha hecho esta bicisenda, no previendo los problemas que podían ocurrir y que estamos viendo en la más cruda realidad que no funcionan. Creemos también que desde el Estado Municipal las cosas no pueden funcionar por prueba y error, no podemos construir las cosas y después ver cómo funcionan. Eso es lo que pasa cuando no se planifica antes. Además, le va a salir muy caro a los contribuyentes de Mar del Plata los gustos personales y las pruebas y errores de los funcionarios del gobierno. Lo que estamos exigiendo es que se planifiquen las cosas seriamente, que se construyan cuando ya hay pruebas de cómo pueden funcionar, eso es lo que se está

pidiendo. En cuanto al tema de si se están reparando, evidentemente lo que hay que hacer es tener una determinación rápida respecto a lo que se hace con la bicisenda: si se saca la bicisenda o si se la mejora. Debe ser muy corto este período en el cual todavía no se sabe desde el gobierno qué se va a hacer y mientras tanto se sigue gastando plata en repararla todos los días. Eso es lo que estamos cuestionando. Lo que queremos es que el Departamento Ejecutivo rápidamente defina qué hace, si la mejora o la saca, pero no seguir poniéndole plata a algo que se rompe todos los días, que sigue siendo un peligro y no funciona. Estoy de acuerdo con el concejal Pérez que dice “si no se arregla es más peligroso” pero lo que hay que hacer es definirlo: o la sacan o la cambian, pero evidentemente así no puede ser.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Muy brevemente, señor Presidente. Nosotros en realidad autorizamos a la construcción de la bicisenda y en el diario a que hacía mención la concejal Vera dice claramente “no hubo muertos por casualidad”. Si nosotros lo único que hicimos fue autorizar una bicisenda que –como bien dice el arquitecto Artime- estamos todos de acuerdo en que ahí debe haber una bicisenda, probablemente se debería haber construido de otra manera. Creo que se resolvió mal técnicamente el tema. ¿Por qué no le encomendamos a Costantino que la levante? ¿Qué va a esperar? ¿Por qué tenemos que esperar a después de Semana Santa? Si él está convencido de que esto no funciona hagamos un proyecto de Comunicación pidiéndole a Costantino que la levante ya. Dijo: “No hubo muertos por casualidad”, nadie salió a desmentir eso. ¿Qué pasa si ahora se mata alguien en Semana Santa? ¿Por qué no la levanta ya, cuál es el problema? Si nosotros le autorizamos a construir; si él ve que es una experiencia que no fue buena, habría que levantarla. Y también nos gustaría a nosotros en ese mismo proyecto saber cuánto se gastó –más allá de que hay cosas que son muy difíciles de merituar- en la construcción de la bicisenda. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Gracias, señor Presidente. Simplemente para hacer un par de aclaraciones. O proponemos cosas y después no leemos lo que proponemos, o no le damos importancia realmente a lo que votamos y entonces discutimos de acuerdo a lo que se nos ocurre en el momento de la sesión, no de acuerdo a los textos, que es lo que se trabajó en las Comisiones. En primer lugar, la Ordenanza de las bicisendas fue una afectación como bicisendas, es decir, no fue una autorización al Departamento Ejecutivo sino que afectamos un determinado sector como bicisenda de uso exclusivo. Lo afectamos como bicisenda y lo desafectamos como estacionamiento vehicular, es decir, que no puede el Departamento Ejecutivo por sí levantarlo. A lo sumo lo que podría hacer –y en esto si hay una evaluación previa de ingeniería de tránsito, no solamente las declaraciones del arquitecto Costantino- es mandarnos un proyecto solicitando la desafectación y la vuelta al mismo estado que antes. No es que se puede poner a levantar los bloquecitos porque se va a decir por qué lo sacó si por Ordenanza habíamos dicho que se había afectado. En segundo lugar, hoy estamos votando una Comunicación donde le estamos pidiendo que “a través del Departamento de Ingeniería de Tránsito efectúe una evaluación de los resultados obtenidos con la afectación como bicisenda de uso exclusivo en los sectores indicados en la Ordenanza 15.802”. Además le estamos pidiendo hoy que “informe si ha habido inconvenientes ocasionados por la instalación de la bicisenda en el sector mencionado en el artículo precedente que afecten el tránsito y la seguridad de automovilistas, ciclistas y peatones”. Si este informe ya todo el mundo está de acuerdo en que en realidad estuvo mal, no votemos esto. Es una pavada estar votando esto si todo el mundo dice que el resultado de la bicisenda fue desastroso. Ahora, si lo que queremos es tener un poco más de certeza de las áreas técnicas que nos hagan la evaluación de eso mismo, es lo que estamos hoy votando y me parece que lo razonable sería votar esto, esperar los quince días que tardará el informe y, en base al informe, si hay que levantarla, que se levante y punto. Es decir, desafectar el sector como bicisenda y afectarlo como estacionamiento. No creo que haya tanto problema; si entre medio hay sectores que se rompieron me parece obvio que hay que ir arreglándolos hasta que lo levanten definitivamente. El resorte lo tenemos nosotros. Si todos creemos que ya tenemos los elementos técnicos suficientes para decir que no anduvo bien, pidamos la desafectación y listo; no pidamos que hagan la evaluación y a la vez estemos diciendo por qué no levantar esos bloques que se están rompiendo.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, la verdad es que el concejal Malaguti está para Presidente del Concejo, se parece mucho a usted cuando estaba en la banca. Una vez Katz dijo que las verdades a medias son mentiras solapadas y lo que hizo Malaguti fue cambiar el eje de la discusión. Mucha gente nos dice a nosotros por qué autorizamos la bicisenda y decimos que la autorizamos porque hubo un proyecto del Departamento Ejecutivo pidiéndonos la autorización de la bicisenda porque eso iba a ser la panacea. Después, como bien dijo el concejal Artime, planificaron mal, la hicieron mal y ahora Costantino dice “señores, la bicisenda no funcionó”, bueno, que la levante o si no que envíe él un proyecto al Concejo Deliberante. Nosotros estamos convencidos que no funcionó; si tengo que levantarla hoy, lo hago. Hagamos un cuarto intermedio y levantémoslo. Pero me parece que, si el presidente del ENVISUR está diciendo que no funcionó y la vamos a levantar después de Semana Santa, ellos debieron haber enviado a este Concejo Deliberante un nuevo proyecto donde nos informe que no funciona. Yo no le tengo que pedir ninguna información, la única que me interesa para informarle a los marplatenses es cuánto gastaron en este proyecto que fue un desastre. No es un resorte nuestro. Nosotros lo que tratamos fue un proyecto que envió el Departamento Ejecutivo, que se suponía que si tiene una Dirección de Tránsito lo había estudiado en profundidad. Señor Presidente, nosotros no tenemos problemas en levantarla hoy; si a esto se dirigen las palabras del concejal Malaguti, levantémosla hoy la bicisenda, antes de Semana Santa.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.



**Sr. Artime:** Señor Presidente, realmente cuando uno lee las declaraciones del arquitecto Costantino y lo escucha al concejal Malaguti no entiendo cuál es la diferencia de responsabilidad por la bicisenda entre el arquitecto Costantino y mi tía, por ejemplo, que está en la casa y opina de la bicisenda. Parece que fuera exactamente lo mismo, prácticamente no hay diferencia de responsabilidad. El arquitecto Costantino lo que tiene que hacer, en vez de ser un opinador sobre el tema de la bicisenda, es ejecutar porque es el presidente del ente que la construyó; no tiene que estar sentado, cruzado de brazos, a ver qué quiere hacer el Concejo Deliberante con la bicisenda. Porque tampoco fue el Concejo Deliberante el que inventó esta cuestión de la bicisenda porque vino en un proyecto del Departamento Ejecutivo, que se trató en el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo la construyó. Si ahora el Departamento Ejecutivo evalúa –como evidentemente está apareciendo- que esto no funciona, que vayan y la levanten mañana. Así como para otros temas no piden autorización del Concejo, tampoco que se use como argumento que no la pueden levantar ni hacer nada porque el Concejo no se los aprueba. Por otro lado, lo que dice el concejal Malaguti es absolutamente erróneo. Acá lo que se dio es una afectación, que es como si fuera un uso de suelo: se da la autorización para que se construya pero eso no quiere decir que lo construido debe ser permanente. Perfectamente puede ir mañana el arquitecto Costantino –si así lo desea- y levantar esa bicisenda que se hizo de manera bastante improvisada, bastante plata le está costando a todo el mundo y además, por la indefinición de si la sacan o no la sacan, además la siguen arreglando, lo cual significa más plata todavía. Pero en esta cuestión del deslinde de responsabilidades, hay un límite porque si no ahora van a esperar para tapar los pozos que el Concejo Deliberante saque una Comunicación por la cual el Cuerpo vería con agrado que se tapen los pozos. Lo que le pedimos al gobierno es que evalúe si la tiene que sacar, que la saque; la quiere mejorar, que la mejore, pero no deslindar responsabilidades en este Concejo.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME SI SE HAN REALIZADO  
INSPECCIONES EN LAS U.T.F. PARA DETECTAR  
ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS  
(expte. 1131-RPM-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. VERIFIQUE SI  
EN EL GALPÓN SITO EN AVDA. PERÓN 185 FUNCIONA  
UN HORNO DE LADRILLOS  
(expte. 1167-RPM-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. PROCEDA A  
LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
LUMINARIA DE LOS BARRIOS GRAL BELGRANO Y  
DON EMILIO  
(expte. 1171-J-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN QUE  
NO CUMPLEN CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN  
EL ARTÍCULO 50º DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 42 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º DE LA  
ORDENANZA 8656 –AUTORIZACIÓN AL D. E.  
PARA ENAJENAR FRANJA DE TIERRA-  
(expte. 1735-D-02)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 43 -

**CREANDO EL REGISTRO DE AGENCIAS DE  
TURISMO ESTUDIANTIL EN EL PARTIDO  
(expte. 1352-ENP-03)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**DEROGANDO LA ORDENANZA 15.502, RELACIONADA  
CON EL PRÉSTAMO DE USO DE UNA PARCELA A  
LA ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR SANTA ROSA  
(expte. 1134-V-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**AUTORIZANDO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO  
Y ENSEÑANZA ARGO NAVIS LTDA. A DESARROLLAR  
USOS DE “CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO”  
EN CALLE ESQUIÚ 1341  
(expte. 1135-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA  
ESCRITURACIÓN DE UN INMUEBLE  
(expte. 1148-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**MODIFICANDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA  
DEL D. E. , LA CUAL ESTARÁ COMPUESTA  
POR SIETE SECRETARÍAS  
(expte. 1174-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARIANA CARDINALI  
A AFECTAR CON LOS USOS “JARDÍN MATERNAL Y  
DE INFANTES” EL INMUEBLE UBICADO EN  
VALENCIA 5155  
(expte. 1175-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**AUTORIZANDO AL SR. HORACIO KUHN A TRANSFERIR  
A SU NOMBRE LOS USOS “VENTA, REPARACIÓN E  
INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ETC”  
EN EL INMUEBLE DE CALABRIA 9066  
(expte. 1177-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA**

**COMISIÓN ASESORA DEL HOGAR MUNICIPAL DE  
ANCIANOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003  
(expte. 1188-D-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

**EXPEDIENTES Y NOTAS SIN DESPACHO  
DE COMISIÓN**

- 51 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ESTABLECIENDO REGLAMENTACIÓN PARA LOCALES  
QUE BRINDAN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET  
Y/O JUEGOS CONECTADOS EN RED  
PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL D. E. ELEVE LA MODIFICACIÓN  
A LAS ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA VIGENTES  
INCORPORANDO A LAS MISMAS LOS LOCALES DE  
JUEGOS CONECTADOS EN RED  
(expte. 1892-U-02)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Voy a intentar ser lo más breve posible con este tema. Este es un proyecto de Ordenanza presentado en el año 2002, posteriormente se incorporó otro proyecto presentado por la ex concejal Fernández Puentes y algunas modificaciones entonces en el despacho propuestas por el concejal Benedetti. Fue un tema que se ha discutido bastante en el seno de la Comisión de Obras Públicas, se abrió a la discusión pública a través de una jornada de trabajo que llevó adelante el Concejo Deliberante donde participaron gente de la Cámara que nuclea a los propietarios de locales que brindan el acceso a Internet y juegos en red, profesionales de la UNMDP, tanto de las áreas Ciencias de la Salud como de la Facultad de Derecho, más de una decena de representantes de colegios y escuelas de la ciudad. Y luego de una última tarea que llevó adelante la Comisión de Obras la semana anterior, se ha llegado a un despacho que por unanimidad propone esta Comisión. Brevemente, el planteo de esta Ordenanza es darle un marco regulatorio a una actividad que hasta la fecha carece de definiciones por parte de la Municipalidad con respecto a condiciones de habilitación, a reglamentaciones específicas relacionadas con los gravámenes a una actividad económica determinada y también a un tema sensible como es la presencia de menores en estos locales. Esta norma surge ante el vacío legal que se planteaba y ante la denuncia que se daban de ciudadanos de la ciudad que en determinados locales de madrugada concurrían menores solos a estos juegos en red.

*-Siendo las 14:34 se retira el concejal Pulti. Continúa el*

**Sr. Pérez:** Obviamente que en el espíritu de todos los concejales que hemos trabajado en este despacho, por una parte, está el asegurar y fomentar el acceso a esa herramienta fantástica para el conocimiento y la educación que significa Internet, pero también hacemos un análisis analógico con respecto a los juegos en red, que son muy similares -a pesar de tener un soporte técnico distinto- a los juegos electrónicos. Razón por la cual y manteniendo el espíritu de lo que fue la normativa municipal en esta materia, estamos promoviendo una serie de cuestiones relacionadas, en principio, con la necesaria participación de los padres y/o tutores en la libertad de los horarios para participar en este tipo de actividades. La Ordenanza en algunos aspectos es bastante reglamentaria; si bien ponemos que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar algunas cuestiones, creo que ha tomado en cuenta todas las cuestiones que desde el punto de vista de condiciones de habilitación hoy son necesarias. Por estas razones solicito el voto favorable del Cuerpo a este proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Benedetti.

**Sr. Benedetti:** Señor Presidente, anunciando el voto favorable al proyecto, que de alguna manera se enriqueció con el aporte de todos los señores concejales y algunos tuvimos que ceder en algunas de nuestras visiones sobre cómo tendría que funcionar este tipo de locales, y planteando concretamente que estamos en presencia de algo que no es lo mismo que los juegos electrónicos, pese a lo que acaba de señalar el concejal Pérez. Porque en el juego electrónico, por su costo, el menor está muy poco tiempo frente a la máquina mientras que en el caso de los juegos en red el costo al ser mucho más barato, el menor pasa muchas horas frente a la máquina y no estoy hablando cuando está trabajando en Internet en cuestiones de educación y cultura sino en juegos en red, que en general tiene un fuerte contenido violento y si nosotros prohibiéramos ese contenido, directamente no podrían existir este tipo de locales, y si planteamos los temas de racismo o cosa por el estilo se restringiría aún más la posibilidad de existencia de este tipo de explotación. Quiero señalar, señor Presidente, que en el último año más de treinta y cinco comunas de la provincia de Buenos Aires han dictado normas de funcionamiento para este tipo de locales, desde unas que son en extremo rigurosas hasta otras que tienen más amplitud e incluso, en caso del norte del GBA, se han coordinado algunas comunas (Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando) para dictar una misma Ordenanza a fin de evitar el desplazamiento de menores de un distrito a otro buscando condiciones más generosas para poder estar más tiempo, poder estar a distintas horas y demás. Quiero destacar dos cosas de esta Ordenanza que me parecen muy importantes. La prohibición de venta de bebidas alcohólicas en estos locales a mí me parece sustancial y esta es una

Ordenanza en la que el Departamento Ejecutivo tendrá que poner fuertes controles porque, en última instancia, es una incitación –por la permanencia largas horas en el local- a la posibilidad del consumo de la bebida alcohólica. Y quiero también, señor Presidente, señalar que me voy a permitir sugerir –y lo he hablado con algún señor concejal- un nuevo artículo en la Ordenanza. Es común escuchar en estos días que muchos locales que funcionan con estas computadoras no pueden demostrar el origen de las mismas. No abro juicio sobre este hecho, señor Presidente, pero me parece sustancial que la Municipalidad colabore a controlar y a evitar este tipo de actividades. Por lo tanto me voy a permitir sugerir un artículo nuevo o un agregado que diga algo como esto: “Al presentar la solicitud de habilitación para la explotación señalada en el artículo 1º, los titulares de los mismos deberán adjuntar factura de compra o alquiler de las computadoras a instalar”. Me parece que con esto ayudamos a sanear un tipo de actividad y a proteger a las personas que hacen esta inversión genuinamente de otros que tienen otras costumbres y otra manera de hacerlas. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso

**Sr. Rosso:** Este bloque adelanta su voto positivo, además trabajamos activamente con concejales de otras bancadas para que finalmente se aprobara el proyecto de Ordenanza que ha salido en el día de la fecha. También es justo reconocer que no está en la actual composición del Concejo Deliberante pero la concejal Fernández Puentes fue una de las principales propulsoras cuando este tema no se tocaba y cuando aún nadie lo había regulado y parecía una novedad, pero a la postre significó una necesidad que el Estado saliera a regular algunas situaciones que se daban en los locales de Internet. Me parece que lo que tiene la Ordenanza es que es una Ordenanza en la que se promueve la utilización de este tipo de negocios hacia el acceso a Internet y se castiga que se conviertan en formas solamente recreativas, donde hubiere acceso solamente a juegos o directamente –como hablamos en las Comisiones- hay lugares donde no están conectados los juegos en red por medio de Internet sino que están en el disco rígido están clavadas permanente en juegos. Esto demuestra que en esos lugares no hay voluntad de que sea una posibilidad de acceso a Internet a chicos que carecen de computadora en su casa o en los colegios sino que son juegos electrónicos encubiertos. Por eso nos parece bien que en este caso el Estado fomente la actividad del acceso a Internet, no teniendo que oblar los negocios en ese caso y sí en el caso que solamente fueran a juegos. Esto nos parece que es la política tributaria correcta en función de promover una actividad y castigar otro tipo de actividades. Otra de las situaciones que se plantea es que parte de lo recaudado componga el Fondo del Deporte Amateur que cuando fue el cambio cultural de dejar de ir tanto los chicos a los juegos electrónicos y ser reemplazados por los juegos en red, ya que el costo en este caso es de un peso la hora y las fichas salen \$0,30, \$0,40 y duran 3 minutos el juego. Pero se vio afectado el Fondo del Deporte Amateur porque la principal fuente de recaudación –que era el consumo de los chicos en los juegos electrónicos- se vio disminuido, con lo cual es una forma de recuperar aquello que el legislador había previsto para eso. Marcados estos puntos, creemos que fue un trabajo prolijo y nuestro bloque está de acuerdo con la aprobación del presente texto del proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; en el artículo 4º, donde dice “Los locales destinados .... deberán cumplir con los siguientes requisitos para su habilitación ...” propongo incorporar como inciso i) los comprobantes de compra o alquiler del equipamiento que se utiliza a tal efecto, aprobado con esa modificación; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. SOLICITE AL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES LA CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN  
EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
(expte. 1163-V-04)**

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Es muy breve, señor Presidente. No quería dejar de mencionar este proyecto que estamos tratando, que hemos hecho junto con el concejal Mario Dell’Olio –con quien integramos el Consejo de la Producción junto al concejal Julio Lobato- y tiene antecedentes en los últimos años, ha habido gestiones por parte del concejal Norberto Pérez cuando estaba a cargo de Medio Ambiente y también ha habido importantes gestiones por parte del concejal Worschitz cuando estaba en la Secretaría de Política Ambiental. Mar del Plata tiene derecho a tener una Secretaría, es uno de los pocos Municipios de la provincia que cuenta con un equipo profesional idóneo en cuanto a la evaluación de estudios de impacto ambiental. Para Mar del Plata sería muy bueno pero también muy beneficioso para los Municipios de la zona, ya que obviamente podrían venir a Mar del Plata a hacer algunos trámites sin necesidad de ir a La Plata. Por otro lado, mejoraría el control por parte de la provincia de Buenos Aires de lo que tiene que ver con residuos especiales, residuos patogénicos y toda una serie de legislación que resulta imposible controlarlo desde la ciudad de La Plata. Nada más.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

*-Siendo las 14:45 se retiran los concejales Azcurra y Cordeu.*

- 53 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DECLARANDO DE INTERÉS LA LABOR QUE EFECTÚA  
EL “CLUB DE ABUELOS NARRADORES”  
(expte. 1210-EF-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AMPLIANDO VIGENCIA DE LA ORDENANZA 15.362,  
RELACIONADA CON EL SERVICIO DE AUTO RURAL  
EN COLONIA CHAPADMALAL, ESTACIÓN CAMET  
Y SIERRA Y LAGUNA DE LOS PADRES  
(expte. 1217-V-04)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 55 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ESTABLECIENDO HASTA EL 31/8/04 UN SISTEMA DE  
FLEXIBILIZACIÓN DE CONDICIONES PARA  
REGÍMENES DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA  
VIGENTES EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO  
(expte. 1218-EF-04)**

**Sr. Presidente:** Concejel Rosso.

**Sr. Rosso:** Con respecto al expediente 1218-EF-04 nuestro bloque va a solicitar si podría volver a Comisión –si bien ayer tuvo despacho y nosotros nos abstuvimos- porque consideramos que hay muchos aspectos que en la información que se acompaña en el día de la fecha –sólo figura el informe del Contador y otra información- no es la adecuada a los efectos de aprobar este plan de regularización tributaria del plan de regularización tributaria, es decir, lo que sería la moratoria de la moratoria. Recordemos que este fue un expediente que se presentó anteayer, ayer se trató en la Comisión de Hacienda y se aprobó, hubo alguna información que se anexó al expediente hoy a la mañana, con lo que nos parece que es un trámite que no es el más adecuado y el más normal para evaluar lo que significa justamente la sanción de este tipo de Ordenanza creando un plan de moratoria para los caídos en la moratoria. Por todo ello, a nosotros nos surgen varias preguntas que no están contestadas, por ejemplo, el monto del cual hablamos, el monto que se podría recuperar, cuáles son los porcentajes en que se fueron cayendo las distintas cuentas y cuál es el defecto que habría que analizar tiene la moratoria original para el caído. Tampoco nos quedó claro lo que dijo el Secretario de Hacienda, cual es la premura para un expediente que teóricamente iba a entrar por el Ejecutivo, no entró, fue presentado por el bloque oficialista sin todos los elementos. Por lo tanto creemos que necesitaríamos más tiempo para el análisis de este plan y por eso solicitamos la vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** Concejel Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, más allá de que algunos concejales de nuestro bloque apoyamos esta moratoria, nos parece pertinente la vuelta a Comisión del expediente, dado que hay temas que no están del todo claros. Debo reconocer que hoy tuvimos una reunión en nuestro bloque y algunos concejales se preguntaban, por ejemplo, el tema de los montos; sabemos que esta no es una moratoria sino una recuperación de aquella moratoria que impulsó este bloque que de 40.000 convenios se cayeron 17.000 y se trataba de recuperar esos 17.000. Pero uno de los concejales de nuestro bloque se preguntaba cuáles eran los montos de esos convenios que se habían firmado; entonces si había una persona que tenía una casa que valía U\$S200.000.= y se le había caído el convenio por qué le íbamos a dar una nueva oportunidad si había capacidad contributiva. Bueno, estas son las respuestas que no supimos dar y por eso vamos a apoyar –dada la celeridad con que trató este expediente- la vuelta a Comisión del mismo, sin que esto signifique un rechazo a la aprobación del expediente en la próxima sesión del Concejo. Nada más.

**Sr. Presidente:** Hay una propuesta de vuelta a Comisión del presente expediente, supongo que a la Comisión de Hacienda: aprobado por unanimidad.

- 56 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS 15.665  
Y 15.666, RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE**

**INTERCOMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA**  
(nota 173-C-03)

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*-Es la hora 14:50*

María Cristina Targhini  
**Secretaria**

Mauricio Irigoien  
**Presidente**

**A P É N D I C E****Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas**

- O-10275: Convalidando los Decretos del D. E. nros. 1902/01 y 937/03, por los cuales se autorizó la locación del inmueble sito en la calle Julián Ríos y Colectora de Batán. (Sumario 8)
- O-10276: Autorizando con carácter precario al señor Francisco Cambria a instalar un kiosco en la Plazoleta sita en la Diagonal Pueyrredon. (Sumario 9)
- O-10277: Autorizando con carácter precario a la señora María Barragán a desarrollar los usos "Mecánica general, colocación de equipos de GNC. etc.", en el local ubicado en Avda. Colón 3469. (Sumario 10)
- O-10278: Autorizando con carácter precario al señor Cristian Torres a afectar con los usos "Lubricentro-Venta de Repuestos para el Automotor", el local ubicado en Alberti 6536. (Sumario 11)
- O-10279: Autorizando al D. E. a llamar a licitación pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido. (Sumario 12)
- O-10280: Autorizando con carácter precario a la señora Nilda Periz de Arena, a afectar con los usos "Salón de Entretenimientos Infantiles-Reuniones Familiares", el local ubicado en Chaco y J.B. Justo. (Sumario 13)
- O-10281: Autorizando con carácter precario a la firma "Food Port S.A.", a afectar con el uso de suelo "Confitería", un espacio físico para explotación comercial dentro del Aeropuerto Brigadier de la Colina. (Sumario 14)
- O-10282: Modificando los incisos c) de los artículos 6º y 7º de la Ordenanza 12032, referente al régimen para la erradicación de ruidos molestos y vibraciones. (Sumario 16)
- O-10283: Declarando de interés público y protegido en el Partido de General Pueyrredon a la fauna silvestre autóctona. (Sumario 17)
- O-10284: Imponiendo el nombre "Justo E. Román" a la Diagonal Central del Barrio Alfar. (Sumario 18)
- O-10285: Otorgando al señor Italo Hissuribehere, titular del servicio "Transporte Privado de Pasajeros", una prórroga por un año para afectar el vehículo modelo 1993. (Sumario 19)
- O-10286: Autorizando al señor Marcelo Gutiérrez, titular de la licencia de coche remise n° 0479, a incorporar un vehículo marca Peugeot 504 GD modelo 1997. (Sumario 20)
- O-10287: Autorizando al señor Miguel Zahaid, titular de la licencia de coche remise n° 0187, a continuar afectando la unidad marca Peugeot 504 XS, modelo 1995. (Sumario 21)
- O-10288: Convalidando el Decreto n° 027 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la "Fundación Un Lugar" a incorporar a la campaña de prevención, la participación de una murga. (Sumario 22)
- O-10289: Convalidando el Decreto n° 046 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a Radio 10 Mar del Plata a utilizar un espacio de las escalinatas del Parque Dr. A. Palacios, con motivo del 130º aniversario de la ciudad. (Sumario 23)
- O-10290: Declarando de interés turístico municipal la edición anual de la Maratón de los Mozos. (Sumario 24)
- O-10291: Autorizando a la Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a utilizar un espacio público en la calle San Martín y Mitre, para instalar una carpa blanca de los deudores hipotecarios, desde el 7 al 11 de abril de 2004. (Sumario 25)
- O-10292: Imponiendo el nombre de "Plazoleta Centenario Automóvil Club Argentino", al espacio comprendido por las calles Rivadavia, Buenos Aires, San Martín y Av. P.P. Ramos. (Sumario 26)

- O-10293: Declarando de interés municipal la investigación operativa realizada por la ONG Otro Joven, relacionada con las estrategias de comunicación de salud reproductiva dirigida a los adolescentes. (Sumario 27)
- O-10294: Autorizando a Pampa Sports a utilizar un sector público de la Laguna de los Padres y Sierra de los Padres, para realizar la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras", el 18 de abril de 2004. (Sumario 28)
- O-10295: Declarando Visitante Ilustre al señor Antonio Hallage, representante del Rotary International en la XXXIV Conferencia del Distrito. (Sumario 29)
- O-10296: Modificando los artículos 1º y 4º de la Ordenanza 8656, relacionada con la autorización al Departamento Ejecutivo a enajenar una faja de tierra. (Sumario 42)
- O-10297: Creando el Registro de Agencias de Turismo Estudiantil en el Partido. (Sumario 43)
- O-10298: Derogando la Ordenanza 15502, relacionada con el préstamo de uso de una parcela a la Asociación Civil Hogar Santa Rosa. (Sumario 44)
- O-10299: Autorizando a la Cooperativa de Trabajo y Enseñanza Argo Navis Limitada, a desarrollar usos de "Centro Educativo Terapéutico", en calle Esquiú n° 1341. (Sumario 45)
- O-10300: Declarando de interés social la escrituración de un inmueble. (Sumario 46)
- O-10301: Modificando la Estructura Orgánica del D. E. , la cual estará compuesta por siete secretarías. (Sumario 47)
- O-10302: Autorizando a la señora Mariana Cardinali a afectar con los usos "Jardín Maternal y de Infantes", el inmueble ubicado en Valencia n° 5155. (Sumario 48)
- O-10303: Autorizando al señor Horacio Kuhn a transferir a su nombre los usos " Venta, reparación e instalación de materiales eléctricos etc...", en el inmueble de Calabria 9066. (Sumario 49)
- O-10304: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora del Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio 2003. (Sumario 50)
- O-10305: Estableciendo reglamentación para los locales que brinden el servicio de acceso a Internet y/o juegos conectados en red (Sumario 51)
- O-10306: Ampliando la vigencia de la Ordenanza 15.362, relacionada con el servicio de auto rural en Colonia Chapadmalal, Estación Camet y Sierra y Laguna de los Padres. (Sumario 54)
- O-10307: Prorrogando la vigencia de las Ordenanzas 15665 y 15666, relacionadas con el servicio de intercomunicación radioeléctrica. (Sumario 56)

**Resoluciones:**

- R-2032: Viendo con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia implemente en las escuelas de nivel polimodal una campaña educativa acerca de la polución sonora y sus consecuencias. (Sumario 16)
- R-2033: Declarando de interés la realización de la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras." (Sumario 28)
- R-2034: Viendo con agrado que el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, anexe a la reglamentación vigente un ítem indicativo para las empresas de sepelios. (Sumario 30)
- R-2035: Solicitando al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la continuidad de la construcción de la Autovía que une Mar del Plata y Balcarce. (Sumario 31)
- R-2036: Declarando de interés la publicación y lectura del libro "Semblanzas Biográficas Marplatenses". (Sumario 32)
- R-2037: Declarando de interés la labor que efectúa el "Club de Abuelos Narradores". (Sumario 53)

**Decretos:**

- D-1124: Disponiendo el archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 33)

**Comunicaciones:**

- C-2610: Solicitando al D. E. que implemente una campaña de difusión y educación sobre la causa de daños en la salud de las personas expuestas a ruidos frecuentes. (Sumario 16)
- C-2611: Solicitando al D. E. informe si se da cumplimiento a la Ordenanza 6997, respecto a la obligatoriedad del propietario de mantener en buen estado las aceras. (Sumario 34)
- C-2612: Solicitando al D. E. se dé cumplimiento al artículo 15º de la Ordenanza 9664, ref. a la instalación de una computadora en el Palacio Municipal, para recepcionar información con respecto al sistema prepago de admisión de usuarios para unidades de transporte. (Sumario 35)
- C-2613: Viendo con agrado que el D. E. implemente las medidas y acciones necesarias para poner en valor el monumento que recuerda la gesta de la Fuerza Aérea Argentina en Malvinas. (Sumario 36)
- C-2614: Solicitando al D. E. se realicen tareas de limpieza y mantenimiento en todas las plazas del Partido. (Sumario 37)
- C-2615: Solicitando al D. E. efectúe una evaluación de los resultados obtenidos con la afectación de la bicisenda de uso exclusivo. (Sumario 38)
- C-2616: Solicitando al D. E. informe sobre si se han realizado inspecciones en las U.T.F., para detectar actividades no autorizadas. (Sumario 39)
- C-2617: Viendo con agrado que el D. E. verifique si en el galpón sito en Avda. P.Perón n° 185, funciona un horno de ladrillos. (Sumario 40)
- C-2618: Viendo con agrado que el D. E. proceda a la instalación y/o reparación de la infraestructura luminaria de los Barrios Gral. Belgrano y Don Emilio. (Sumario 41)
- C-2619: Solicitando al D.E. eleve modificación de Ordenanza Fiscal e impositiva vigente incorporando a los locales que brinden el servicio de acceso a Internet y/o juegos conectados en red (Sumario 51)
- C-2620: Viendo con agrado que el D. E. solicite al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, la creación de una Delegación de la Secretaría de Política Ambiental en el Partido de Gral. Pueyrredon. (Sumario 52)

**INSERCIIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 8 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004**Nº DE REGISTRO** : O-10.275**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2189**LETRA D****AÑO** 2002**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalídanse los Decretos del Departamento Ejecutivo nros. 1902/01 y 937/03 por los cuales se autorizó la locación del inmueble sito en la calle Julián Ríos (ex 31) y Colectora de Batán, destinado al funcionamiento de la Defensoría Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004**Nº DE REGISTRO** : O-10.276**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1797**LETRA PS****AÑO** 2003**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario, al señor Rubén Francisco Cambria (D.N.I. n° 13.908.464), a instalar un kiosco para la venta de cigarrillos y golosinas, en la Plazoleta sita en la Diagonal Pueyrredon, frente a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de instalación del kiosco autorizado por el artículo anterior.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004**Nº DE REGISTRO** : O-10.277**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1007**LETRA D****AÑO** 2004**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario y por un período de prueba de dieciocho (18) meses a la señora María Cristina Barragán a desarrollar los usos "Mecánica General, Colocación de Equipos de GNC, Tren Delantero, Frenos", junto a los permitidos de "Gomería, Lubricentro, Electricidad del Automóvil, Alineación y Balanceo y Venta de Equipos de GNC", en el local existente en la avenida Colón 3469, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 34b, Parcela 21c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado precedentemente se otorga condicionado a:

- Delimitar un módulo equivalente al 50% de la superficie de la unidad de uso, destinado a estacionamiento.
- Limitar el horario de trabajo de 8 a 22 horas.
- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por el Decreto 2269/99.

**Artículo 4º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo la renovación de la presente autorización, en tanto no se verifiquen conflictos durante el plazo de prueba.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -



**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.278  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1054                      **LETRA D**                      **AÑO** 2004

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario al señor Cristian Darío Torres a afectar con los usos "Lubricentro - Venta de Repuestos para el Automotor", el local ubicado en la calle Alberti n° 6536, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 81a, Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:  
 2.1. Presentar plano de obra regularizado ante la Dirección de Obras Privadas.  
 2.2. Cumplimentar con lo establecido en la Ley Provincial n° 11720 y su Decreto Reglamentario n° 806/97 (Residuos Especiales).

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.279  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1069                      **LETRA D**                      **AÑO** 2004

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo con las pautas establecidas en el pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros, conforme lo demande la ejecución del contrato que surja como consecuencia de la licitación cuyo pliego de bases y condiciones se aprueba por el artículo anterior.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta inserto en el expediente 1069-D-04

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.280  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1078                      **LETRA D**                      **AÑO**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase, a la señora Nilda Isabel Periz de Arenas a afectar con carácter precario los usos "Salón de Entretenimientos Infantiles - Reuniones Familiares" en el local a construir en el predio ubicado en la calle Chaco entre Avenida Juan B. Justo y Laprida, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 269e, Parcela 15c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a no desarrollar la actividad después de las 22,00 horas.

**Artículo 3º** .- La construcción autorizada por el artículo 1º deberá cumplir con todas las normas particulares contempladas en el Reglamento General de Construcciones y las normas generales del Código de Ordenamiento Territorial que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 4º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza 14576.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por el Decreto 2269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.281

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1112

**LETRA D**

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario a la firma Food Port S.A. a afectar con el uso del suelo "Confitería" un espacio físico de 592 m2 destinado a la explotación comercial del servicio de gastronomía dentro del Aeropuerto Brigadier de la Colina, sito en Ruta 2 km 398 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Mantener delimitado un (1) módulo de veinticinco (25) metros cuadrados destinado a la carga y descarga de mercaderías.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por el Decreto 2269/99.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.282

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1114

**LETRA J**

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícanse los incisos c) de los artículos 6º y 7º de la Ordenanza nº 12032, referida al régimen para la erradicación de ruidos molestos y vibraciones, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 6º**.-.....

c) El nivel máximo de ruido en el interior del local no podrá superar los 75 decibeles en la escala A.”

“**Artículo 7º**.- .....

c) Los locales mencionados que cuenten con aislamiento acústico de acuerdo al Capítulo IV, punto 12 inciso 11) del Reglamento General de Construcciones, podrán tener como máximo un nivel de ruidos de 75 decibeles medidos en la escala A dentro del local, debiendo adecuarse a la normativa del Capítulo II de la presente.”

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.283

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1129

**LETRA V**

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Declárase de interés público y protegido en todo el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon a la fauna silvestre autóctona, incluyendo todas las especies animales que viven fuera del contralor del hombre, en ambientes naturales o artificiales, con exclusión de los peces e invertebrados.

**Artículo 2º**.- Queda prohibida, en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon, la exhibición comercial, venta y/o comercialización de animales de la fauna silvestre autóctona, aún cuando se contare con la documentación de los ejemplares expedida por autoridades nacionales o provinciales.

**Artículo 3º**.- Se entiende por exhibición comercial a la promoción publicitaria u ornamental donde se utilizan animales silvestres autóctonos.

**Artículo 4º.-** Quedan exceptuados de lo prescripto en la presente, los criaderos habilitados y los establecimientos autorizados por la legislación nacional, provincial y municipal que tengan por objeto la exhibición de fauna con fines didácticos y la conservación ex situ de especies autóctonas.

**Artículo 5º.-** Prohíbese en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, la caza deportiva y/o comercial de todas las especies de fauna silvestre autóctona.

**Artículo 6º.-** El Departamento Ejecutivo requerirá a la autoridad provincial correspondiente, que anualmente fije "Cupo 0" (cero) para la caza deportiva y/o comercial de especies autóctonas.

**Artículo 7º.-** Queda prohibida la introducción de animales vivos de especies silvestres foráneas.

**Artículo 8º.-** A los fines de aplicación de la presente, entiéndese por:

- a) Caza: Todo arte o técnica que tiende a buscar, perseguir, acosar, apresar o matar animales silvestres, así como la recolección de huevos o destrucción de nidos y madrigueras o cualquier otra acción que tienda a poner en riesgo su vida.
- b) Caza deportiva: La que se practica sobre animales silvestres sin fines de lucro.
- c) Caza comercial: Ídem con fines de lucro.
- d) Fauna autóctona: Animales originarios o indígenas de una región determinada. A los fines de la presente se comprende a todas las especies autóctonas de la República Argentina.
- e) Introducción: Acción de incorporar especies animales foráneas a un sitio determinado, sea natural o artificial.

**Artículo 9º.-** Autorízase la caza plaguicida con el propósito de controlar las especies que sean declaradas plagas o circunstancialmente dañinas o perjudiciales, por la autoridad de aplicación correspondiente.

**Artículo 10º.-** Quedan exceptuadas de esta norma, siempre que medie expresa autorización de la autoridad competente, las actividades científicas que impliquen la captura de ejemplares vivos o muertos, para su investigación y sin fines de lucro.

**Artículo 11º.-** Con los ejemplares de la fauna autóctona capturados en actos de caza se procederá de la siguiente forma: Aquellos que se encontraren muertos en el momento de labrarse las actuaciones contravencionales, serán secuestrados y posteriormente derivados a instituciones tales como el Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia", la Universidad Nacional de Mar del Plata u otras que puedan disponer de ellos para colecciones y/o trabajos de investigación. Los ejemplares vivos que se encontraren sin heridas evidentes y su conducta manifieste buen estado de salud, serán inmediatamente liberados. Tratándose de animales heridos o con manifestaciones que denoten alguna alteración de su estado físico o conductual, serán derivados de inmediato al centro de recuperación de fauna que corresponda, para su tratamiento y posterior liberación, si así correspondiere, de acuerdo a dictamen técnico de la autoridad de aplicación.

**Artículo 12º.-** Los ejemplares vivos decomisados en procedimientos por exhibición comercial, venta y/o comercialización serán entregados a instituciones públicas, organizaciones conservacionistas o centros de recuperación, a fin de su readaptación y posterior liberación, o al destino que la autoridad de aplicación considere técnicamente conveniente.

**Artículo 13º.-** Las violaciones a las prescripciones de la presente ordenanza serán penadas con:

- a) Multa, desde un sueldo mínimo de la Administración Municipal hasta 100 sueldos mínimos.
- b) Comiso
- c) Inhabilitación o clausura temporal total o parcial.

Las penas contenidas en los incisos b) y c) serán accesorias de las previstas en el inc. a).  
En caso de reincidencia el monto fijado en el inc. a) podrá incrementarse hasta un 100 %.

**Artículo 14º.-** Cuando se verificaren contravenciones a las disposiciones de la presente, los funcionarios actuantes procederán a labrar la correspondiente acta de constatación y al comiso de todos los elementos involucrados en la infracción, tales como: trampas, cepos, redes, pegamentos, arcos, ballestas, flechas, hondas, armas de aire comprimido o blancas, jaulas, reflectores, etc. Cuando se trate de armas de fuego y vehículos automotores se dará inmediata intervención a las autoridades competentes.

**Artículo 15º.-** Una vez que quede firme la sentencia del Tribunal Municipal de Faltas, los objetos que fueran materia de comiso podrán ser incorporados al patrimonio de la Municipalidad, desnaturalizados, destruidos, subastados o entregados a instituciones públicas o de bien público, según lo aconsejen las circunstancias, mediando la opinión de la autoridad de aplicación.

**Artículo 16º.-** Deróganse las ordenanzas nros. 7.610 y 11.237.

**Artículo 17º.-** Comuníquese, etc.-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.284  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1136

**LETRA** AM

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Impónese el nombre “Justo Ernesto Román” a la Diagonal Central del Barrio Alfar en toda la extensión de su traza.

**Artículo 2º**.- El Departamento Ejecutivo al efectuar la señalización de la arteria con la nueva denominación, agregará “ex Diagonal Central”.

**Artículo 3º**.- Remítase copia de la presente con sus fundamentos a la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Alfar, al Museo Histórico Arqueológico Guillermo Magrassi y a la señora Sara de Román.

**Artículo 4º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.285  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1146

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Otórgase al señor Italo Alberto Hissuribehere, D.N.I. 7.655.822, titular del servicio "Transporte Privado de Pasajeros" nº 041, una prórroga por un año a partir de la fecha de publicación de la presente, para afectar al mismo el vehículo marca Asia Topic, modelo 1993, dominio TFX-980.

**Artículo 2º**.- La unidad beneficiaria de la presente prórroga deberá poseer la verificación técnica vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada, durante la vigencia de la presente.

**Artículo 3º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.286  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1154

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Autorízase al señor Marcelo Héctor Gutiérrez, D.N.I. 14.909.258, titular de la licencia de coche remise nº 0479, a incorporar a la misma un vehículo marca Peugeot 504 GD, dominio BSJ-154, modelo 1997, hasta el vencimiento de su vida útil.

**Artículo 2º**.- La unidad beneficiaria de la presente prórroga deberá poseer la verificación técnica vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada, durante la vigencia de la presente.

**Artículo 3º**.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.287  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1157

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al señor Miguel José Zahaid, D.N.I. 5.281.335, titular de la licencia de coche remise n° 0187, a continuar afectando a la misma, la unidad marca Peugeot 504 XS TF, modelo 1995, dominio AAF-817, por el plazo de un año contado a partir del vencimiento de su vida útil.

**Artículo 2º** .- La unidad beneficiaria de la presente prórroga deberá poseer la verificación técnica vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada, durante la vigencia de la presente.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2002  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.288  
**NOTA H.C.D. Nº** : 32 **LETRA F** **AÑO** 2004

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalídase el Decreto n° 027 de fecha 14 de enero de 2004 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la "Fundación Un Lugar" a incorporar en la campaña de prevención autorizada por Ordenanza O-10.133, la participación de una pequeña murga.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.289  
**NOTA H.C.D. Nº** : 60 **LETRA R** **AÑO** 2004

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalídase el Decreto n° 046 de fecha 3 de febrero de 2004 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a Radio 10 Mar del Plata, a hacer uso del espacio público del sector de escalinatas del Parque Doctor Alfredo Palacios, para la realización de una transmisión especial de radio con motivo del 130º aniversario de la ciudad.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.290  
**NOTA H.C.D. Nº** : 92 **LETRA U** **AÑO** 2004

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Declárase de interés turístico municipal la edición anual de la Maratón de los Mozos organizada por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros Gastronómicos de la República Argentina - Seccional Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.291  
**NOTA H.C.D. Nº** : 94 **LETRA A** **AÑO** 2004

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica, Comercial, Industrial y Agropecuaria a utilizar el espacio público comprendido por la calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, para la instalación de una carpa blanca de los deudores hipotecarios, cuya dimensión no podrá superar los 9 m2., desde el 7 al 11 de abril de 2004, inclusive.

**Artículo 2º** .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir.

**Artículo 3º.**- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, el permisionario deberá abonar previamente las contribuciones correspondientes a SADAIC.

**Artículo 4º.**- El Departamento Ejecutivo determinará las condiciones del uso del espacio autorizado en el artículo 1º y el lugar exacto de ubicación de la carpa, controlando las dimensiones de la misma, su adecuada instalación y el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular.

**Artículo 5º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.292  
**NOTA H.C.D. Nº** : 133                      **LETRA A**                      **AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.** - Impónese el nombre de "Plazoleta Centenario Automóvil Club Argentino", al espacio público comprendido por las calles Rivadavia, Buenos Aires, San Martín y Avenida Patricio Peralta Ramos.

**Artículo 2º.** - El Automóvil Club Argentino colocará en el lugar un cartel identificatorio consignando el nombre al que se hace referencia en el artículo precedente, estando a su cargo el costo del mismo y de su instalación.

**Artículo 3º.** - El Departamento Ejecutivo determinará las dimensiones del cartel y el lugar exacto de su ubicación.

**Artículo 4º.** - Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.293  
**NOTA H.C.D. Nº** : 149                      **LETRA O**                      **AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.** - Declárase de interés municipal la investigación operativa "Acortando brechas: Nuevos aportes para favorecer las estrategias de comunicación de salud reproductiva dirigidas a los adolescentes" - Proyecto n° 30, realizado por el Departamento de Docencia e Investigación de la ONG Otro Joven.

**Artículo 2º.** - Comuníquese, etc..-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.294  
**NOTA H.C.D. Nº** : 154                      **LETRA P**                      **AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.** - Autorízase la utilización del sector público de la Laguna de los Padres y de la Sierra de los Padres para la realización de la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras de Sierra y Laguna de los Padres 2004", que organizada por Pampa Sports con sede en la calle San Luis 2390 3º "B" de la ciudad de Mar del Plata, se llevará a cabo el 18 de abril de 2004 a partir de las 10,30 horas.

**Artículo 2º.** - El Departamento Ejecutivo determinará el recorrido exacto de la prueba mencionada en el artículo anterior.

**Artículo 3º.** - Asimismo llevará a cabo el control del tránsito vehicular necesario para el normal desenvolvimiento de la actividad.

**Artículo 4º.** - El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir.

**Artículo 5º.** - Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas el organizador deberá abonar las contribuciones correspondientes a SADAIC previo al inicio de las actividades.

**Artículo 6º** .- El organizador deberá contratar un servicio de emergencia médica que asistirá a la actividad autorizada en el artículo 1º durante todo su desarrollo.

**Artículo 7º** .- Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

**Artículo 8º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.295  
**NOTA H.C.D. Nº** : 164                      **LETRA R**                      **AÑO 2004**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase "Visitante Ilustre" de la ciudad de Mar del Plata al señor Antonio Hallage, que estará presente en la ciudad desde el 16 al 18 de abril de 2004, representando al Presidente del Rotary International en la XXXIV Conferencia del Distrito.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.296  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1735                      **LETRA D**                      **AÑO 2002**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícanse los artículos 1º y 4º de la Ordenanza nº 8656, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la enajenación de la faja de tierra denominada según catastro como calle nueve (9) y Autovía Juan Manuel Fangio, de quince (15) metros de frente por cuatrocientos sesenta y cinco metros con noventa y tres centímetros (465,93), con una superficie de seis mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (6988,95), más el cono de visibilidad de ingreso a la calle colectora sobre la citada autovía, el cual constituye un trapecio cuya base mayor es de setenta (70) metros, su base menor de quince metros (15) y su altura de veintisiete metros con cincuenta centímetros (27,50), con una superficie de mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1168,75), siendo el total de la superficie a enajenar de ocho mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (8157,70), a favor del señor Guillermo Romeo Pérez Lavagnini una vez establecido el valor venal de la misma, de acuerdo al justiprecio que efectúe la Comisión Municipal de Tasaciones. Deberán presentarse, una vez conformado el acto de enajenación citado, los correspondientes planos de mensura y unificación aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia."

"**Artículo 4º** .- Aplícase a la superficie de 8157,70 m2 a anexar y descripta en el artículo 1º los indicadores básicos determinados en el artículo 4º de la Ordenanza nº 7564, así como todo lo normado para la actividad "Parque Recreativo de Atracciones Acuáticas y Actividades Accesorias" en dicha ordenanza y lo requerido por las normas vigentes del Código de Ordenamiento Territorial y Reglamento General de Construcciones."

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.297  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1352                      **LETRA ENP**                      **AÑO 2003**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Créase el "Registro de Agencias de Turismo Estudiantil" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el cual dependerá para su implementación del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 2º** .- Será requisito para la inscripción en el registro que se crea en el artículo anterior, las condiciones que establecen la Leyes Nacionales 18.829 y 25.599, sus Decretos reglamentarios y la Resolución 175/3 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que se dará por cumplido con la presentación de copia autenticada del certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil conforme al artículo 1º de la citada resolución.

**Artículo 3º** .- La información contenida en el Registro será de acceso público y se implementará su difusión en establecimientos educativos con domicilio en el Partido de General Pueyrredon. El EMTur facilitará a todo interesado la nómina actualizada de agencias de viajes autorizadas para operar como turismo estudiantil, así como toda información correspondiente a las empresas registradas.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 23 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.298

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1134

**LETRA** V

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Derógase la Ordenanza nº 15502, relacionada con el préstamo de uso de parcelas de dominio fiscal a la Asociación Civil Hogar Santa Rosa.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.299

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1135

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la Cooperativa de Trabajo y Enseñanza Argo Navis Limitada, a desarrollar los usos de "Centro Educativo Terapéutico" en el inmueble ubicado en la calle Esquíú nº 1311, cuyo predio se identifica catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 142a, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal -, en lo que se refiere a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo prescrito por la Ordenanza nº 14576.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.300

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1148

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de interés social la escrituración de la unidad funcional identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 147, Parcela 1g, Subparcela 15, Polígono 01-07, ubicada en la calle Santa Fe nº 2046, 1º "G" de la ciudad de Mar del Plata, propiedad de la señora Ana María Rey de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente nº 3436-4-97 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1148-D-04 HCD).

**Artículo 2º** .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno, conforme con lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial nº 10830.



**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.301

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1174

**LETRA D**

**AÑO 2004**

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- La estructura orgánica del Departamento Ejecutivo estará compuesta, de acuerdo al artículo 178 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por las siguientes Secretarías de: Gobierno; Obras y Planeamiento Urbano; Economía y Hacienda; Salud; Desarrollo Social; Educación y Legal y Técnica.

**Artículo 2º** .- Establécense las competencias de las siete Secretarías, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- Secretaría de Gobierno: Atender en forma genérica las relaciones con las instituciones, los asuntos vinculados con la seguridad y la custodia del patrimonio municipal, la administración del personal municipal, el ejercicio del poder de policía, transporte y tránsito y funciones afines a sus atribuciones.
- Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano: Entender en la planificación, administración y supervisión de las actividades relacionadas con las obras privadas y públicas de arquitectura y redes de gas, así como en las cuestiones vinculadas con el ordenamiento territorial, uso y ocupación del suelo, subdivisión, viviendas de interés social, banco de tierras, patrimonio arquitectónico e iniciativas privadas.
- Secretaría de Economía y Hacienda: Atender la actividad económica, financiera y patrimonial de la comuna a través de la confección del cálculo de recursos y presupuesto de gastos, controlando su consecuente ejecución. Proponer y desarrollar políticas que incentiven la actividad económica y productiva, involucrando a los actores del desarrollo económico y social. Administrar las unidades fiscales cedidas a la Municipalidad de General Pueyrredon y aquellas que, por su naturaleza afín con las funciones que se le encomiendan, ponga a su cargo la comuna.
- Secretaría de Salud: Diagnosticar, planificar y aplicar políticas integrales tendientes a la salud e higiene pública.
- Secretaría de Desarrollo Social: Diagnosticar, planificar y aplicar políticas integrales para la niñez, la familia, el anciano y las personas con capacidades diferentes, con destino a la promoción social de la comunidad.
- Secretaría de Educación: Planear, administrar y controlar la obra educativa municipal sosteniendo los servicios y ampliando sus beneficios.
- Secretaría Legal y Técnica: Asesorar en materia jurídica al Departamento Ejecutivo. Intervenir en todas aquellas actuaciones judiciales o administrativas en que se encuentren comprometidos intereses del estado municipal. Entender en la superintendencia de los Juzgados de Faltas Municipales y en la conformación, registro, publicación, archivo y guarda de la documentación administrativa.

**Artículo 3º** .- El Departamento Ejecutivo determinará las misiones y funciones de las citadas Secretarías y sus dependencias integrantes.

**Artículo 4º** .- Abróganse las Ordenanzas 6977, 8844, 10299, 14563 y 15260.

**Artículo 5º** .- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las normas vigentes sobre la estructura orgánica funcional de la Municipalidad que se opongán a la presente quedarán automáticamente derogadas a partir de la publicación de ésta.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.302

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1175

**LETRA D**

**AÑO 2004**

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la señora Mariana Magalí Cardinali a afectar con los usos "Jardín Maternal y de Infantes (Educación Inicial)" el inmueble sito en la calle Valencia 5155, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 152c, Parcela 17, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- a) Presentar planos de construcción actualizados ante la Dirección de Obras Privadas.
- b) Adecuar las condiciones constructivas del inmueble acorde a lo establecido para patios y/o jardines de juegos asimilables a este caso (Reglamento General de Construcciones 5.12.12.15).
- c) Restringir el acceso de los niños al sótano.
- d) Agregar una salida de emergencia a la vía pública cumplimentando lo normado al respecto y aplicar cuidadosamente las normas de seguridad internas así como las de protección contra incendios, atento a que el establecimiento centra su actividad en niños.
- e) No alterar el estilo exterior del inmueble a los efectos de preservar la morfología edilicia del barrio de emplazamiento.
- f) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Lo autorizado se otorga condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal -, en lo que se refiere a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo prescrito por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.303

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1177

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario al señor Horacio Benjamín Kuhn a transferir a su nombre con ampliación de superficie los usos "Venta, Reparación e Instalación de Materiales Eléctricos. Anexo: Ferretería, Depósito complementario", que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Calabria n° 9066, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 64 t, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1 Presentar plano de obra regularizado.

2.2 Presentar cesión de servidumbre de paso, ante la Dirección de Obras Privadas, según croquis de habilitación de fojas 157 y nota obrante a fojas 153 del expediente 9439-6-92 del Departamento Ejecutivo (Expte 1177-D-04 H.C.D.).

**Artículo 3º** .- Lo autorizado se otorga condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal -, en lo que se refiere a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo prescrito por la Ordenanza n° 14576.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.304

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1188

**LETRA** D

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora del Hogar Municipal de Ancianos correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2003.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.305

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1892

**LETRA** U

**AÑO** 2002

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Los locales que brinden el servicio de acceso a internet y/o juegos conectados en red, y/o en cualquier otro tipo de soporte y/o almacenamiento se regirán por lo dispuesto en esta ordenanza.

Defínese al servicio mencionado anteriormente como el rubro comercial consistente en la instalación de computadoras en un local, para uso u operación por parte del público concurrente, a cambio de una tarifa, abono, importe monetario o promoción gratuita.

**Artículo 2º.-** La presente será de aplicación cuando se explote el servicio mencionado en el artículo 1º como rubro principal o accesorio.

En caso de instalación en forma conjunta con otro rubro, la determinación de la calidad de principal o accesorio, la realizará el Departamento Ejecutivo, atendiendo a criterios de valoración económica de la explotación y/o publicidad de las actividades y/o de la superficie ocupada y/o cantidad de concurrencia a cada rubro. Cuando el número de PCs instaladas o a instalar, destinadas exclusivamente al servicio de acceso a internet y/o juegos, sea de 4 (cuatro) o inferior a este número, el rubro será considerado como accesorio.

**Artículo 3º.-** Los locales serán categorizados de la siguiente manera :

**Categoría A:** aquellos que dediquen la totalidad de las PCs habilitadas a brindar el servicio de acceso a Internet.

**Categoría B:** aquellos que dediquen la totalidad de las PCs habilitadas a juegos conectados en red, y/o en cualquier otro tipo de soporte y/o almacenamiento.

**Categoría C:** los que dediquen en cualquier proporción, las PCs habilitadas, a brindar los servicios de las Categorías A y B.

**Artículo 4º.-** Los locales destinados a prestar los servicios de la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos para su habilitación:

- a) Contar con una superficie mínima de 16 m2, requerida para los Servicios Clase 2 (Capítulo V del Código de Ordenamiento Territorial).
- b) Instalar las PCs, con un espacio individual no menor a un (1,00) m2, manteniéndose - con los operadores sentados - espacios de circulación interna sin interrupciones o dificultades para el desplazamiento del público, cuyo ancho no sea inferior a 1,50 m.. Los espacios de acceso y salida permanecerán libres, asegurando el fácil tránsito por ellos y contemplando el de personas con capacidades diferentes.
- c) Las pantallas de los monitores empleados no podrán estar a una distancia inferior a 0,30 m. del rostro del operador sentado, tal como lo recomienda la norma internacional ANSI/HFS 100-1988 emitida por el American National Standard.
- d) El sonido de las PCs que trascienda al local deberá respetar el Capítulo 3 de la Ordenanza n° 12032, art. 7 inc. d) en cuanto al máximo nivel de ruido, el cual no deberá exceder los 65 DB en la escala A.
- e) Los que tengan hasta 20 computadoras habilitadas, tendrán como mínimo un solo baño. Los que superen las 20 PCs, tendrán baños para ambos sexos incrementándose los artefactos sanitarios de acuerdo al coeficiente de ocupación que se determine. Los baños estarán disponibles en todo momento para el uso de los concurrentes, sin llave y en perfectas condiciones de higiene.
- f) Tener una iluminación que permita una adecuada vista de la totalidad de la superficie del mismo, quedando terminantemente prohibido la existencia de zonas oscuras o de iluminación difusa.
- g) Contar con ventilación suficiente, según las normas de edificación de lugares de uso público vigentes, pudiendo el Departamento Ejecutivo imponer el funcionamiento de extractores, inyectores o acondicionadores de aire.
- h) Podrán habilitarse cabinas individuales, en la cuales sólo se permitirá el ingreso de mayores de edad. Estarán separadas del espacio de libre concurrencia y navegación por vidrios traslúcidos, para evitar todo tipo de actitud contra la moral y las buenas costumbres, siendo el acceso a ellas accesible y visible. Deberán tener las características establecidas para las PC's ubicadas en el lugar público, debiendo contar con sistema de ventilación e iluminación propio. La ubicación del monitor en las cabinas no deberá dar vista hacia el espacio de libre concurrencia y navegación.
- i) Al presentar la solicitud de habilitación, deberán adjuntar las facturas de compra o alquiler de las computadoras a instalar.

Los establecimientos que brinden el servicio establecido en el artículo 1º, como rubro accesorio, deberán tener una superficie mínima proporcional al número de máquinas destinadas en forma exclusiva a la prestación del mismo. No podrán contar con las cabinas individuales mencionadas en el inciso h) y deberán cumplir con los requisitos restantes establecidos en los incisos del presente artículo.

**Artículo 5º.-** Los establecimientos encuadrados en la presente Ordenanza, no tendrán limitación horaria de funcionamiento. La presencia de menores de hasta 14 años será permitida desde las 8,00 hs. hasta a las 20hs., y de 14 a 18 años, desde las 8,00 hs. hasta las 22 hs., extendiéndose la misma los días viernes, sábados, vísperas de feriado, ciclo estival y receso invernal, en dos horas más, respectivamente.

No serán de aplicación estas limitaciones horarias respecto de aquellos menores que se encuentren acompañados de sus padres, y/o tutores.

**Artículo 6º.-** Queda prohibido en estos locales:

- a) La venta, expendio o suministro a cualquier título, el depósito y exhibición en cualquier hora del día y la tenencia y/o consumo de bebidas alcohólicas.  
Esta prohibición no regirá en los locales categorizados como A, cuya explotación principal sea el rubro gastronómico.
- b) Fumar, salvo en los locales donde exista un compartimento estanco con la debida ventilación, destinado exclusivamente a fumadores, que no podrá superar el 50% de la superficie total habilitada.
- c) La realización de apuestas de cualquier tipo, permitiéndose sólo el acceso a juegos, en los que el resultado no dependa del azar, sino de la destreza, habilidad o inteligencia de los concurrentes o usuarios y que no contravengan normas nacionales o provinciales respecto de juegos de azar.

**Artículo 7º.-** Las computadoras que se utilicen para brindar el servicio de acceso a Internet, y/o juegos conectados en red y/o en cualquier otro tipo de soporte y/o almacenamiento, deberán contar con programas o sistemas bloqueadores que impidan acceder a sitios que difundan, promuevan o fomenten la pornografía y conductas discriminatorias y/o racistas, salvo en las máquinas que se encuentran en las cabinas mencionadas en el artículo 4º inc. h).

Los responsables o encargados de los locales, cualquiera sea su categorización, deberán exhibir en lugar visible para el usuario, la siguiente inscripción:

“ADVERTENCIA: La permanencia frente a un monitor de computación por un ciclo mayor de dos horas, es perjudicial para su salud, pudiendo provocar trastornos en la visión, fatiga visual, visión borrosa, fatiga general, dolor de cabeza y otros trastornos físicos”.

Asimismo, los responsables o encargados de los locales categorizados como B y C, deberán exhibir en lugar visible para el usuario la siguiente inscripción:

“Los juegos que contienen escenas de violencia o aquellos en los que el protagonista es inducido a cometer actos delictivos, pueden alterar la formación y educación del usuario”, consignándose el número de la presente Ordenanza.

**Artículo 8º.-** Las computadoras destinadas a juegos conectados en red, y/o en cualquier otro tipo de soporte y/o almacenamiento, tributarán de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Se deberá beneficiar aquellos locales que por medio de la conexión a internet, fomenten el conocimiento o la cultura.

**Artículo 9º.-** Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza y su reglamentación, harán pasibles a los responsables, conforme a la gravedad de la falta cometida o a la reiteración de la misma, de las siguientes sanciones:

- a) La primera vez que se constate el incumplimiento de lo normado:
  - multa del equivalente de dos a cinco sueldos mínimos municipales y/o clausura de hasta diez días del local, comercio o establecimiento.
- b) La primera reincidencia:
  - multa de un mínimo del doble del máximo establecido en el inciso anterior y/o clausura de hasta treinta (30) días del local, comercio o establecimiento.
- c) En caso de una segunda reincidencia:
  - se aplicará como mínimo el triple del máximo de la sanción de la multa establecida en el inciso a) y/o clausura del local o establecimiento.

El Departamento Ejecutivo ante las reincidencias reiteradas procederá a dar de baja la habilitación del local, comercio o establecimiento.

**Artículo 10º.-** La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación, debiendo los titulares de locales actualmente en funcionamiento, como rubro principal o accesorio, adecuar los mismos a lo dispuesto en el artículo 4º en un plazo improrrogable de ciento ochenta (180) días.

**Artículo 11º.-** El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente Ordenanza.

**Artículo 12º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : O-10.306

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1217

**LETRA** V

**AÑO** 2004

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Ampliase por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de la Ordenanza nº 15.362, por la que se autorizó a los aspirantes de licencia de auto rural, inscriptos en los registros correspondientes a Colonia Chapadmalal, Estación Camet y Sierra y Laguna de los Padres, a prestar servicio en forma provisoria y a modo experimental.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : O-10.307  
**NOTA H.C.D. Nº** : 173                      **LETRA C**                      **AÑO** 2003

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Prorrógase la vigencia de las ordenanzas 15665 y 15666, por el término de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente, mediante las cuales se otorgó a las firmas "Del Centro Taxi S.A." y "Constitución Taxi" permiso para cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 23º bis de la Ordenanza 4471 y modificatorias, respecto a la exigencia de tramitar ante la Comisión Nacional de Comunicaciones CNC, la "Licencia Unica" como prestadora del servicio de intercomunicación radioeléctrica (handy, trunking, radio)

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

#### RESOLUCIONES

- Sumario 16-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : R-2032  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1114                      **LETRA J**                      **AÑO** 2004

#### RESOLUCION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires implemente en las escuelas de nivel polimodal, una campaña educativa intensiva acerca de la polución sonora y las consecuencias de la misma sobre la salud de las personas.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 28-

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : R-2033  
**NOTA H.C.D. Nº** : 154                      **LETRA P**                      **AÑO** 2004

#### RESOLUCION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la "III Edición de la Carrera Eco Aventuras de Sierra y Laguna de los Padres 2004" que, organizada por Pampa Sports con sede en la calle San Luis 2390 3º "B" de la ciudad de Mar del Plata, se llevará a cabo en la Laguna de los Padres y Sierra de los Padres, el 18 de abril de 2004 a partir de las 10,30 horas.

**Artículo 2º** .- Enviar copia de la presente a Pampa Sports.

**Artículo 3º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004  
**Nº DE REGISTRO** : R-2034  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1104                      **LETRA J**                      **AÑO** 2004

#### RESOLUCION

**Artículo 1º**.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) anexe a la reglamentación vigente un ítem que indique a las empresas prestadoras de servicios de sepelios la obligatoriedad de exhibir las especificaciones de la Resolución del Instituto nº 025-03 Anexo IV, en tamaño ampliado, plastificado y a la vista de los interesados.

**Artículo 2º**.- Remitir copia de la presente al Consejo Consultivo de Adultos Mayores del H. Cuerpo.

**Artículo 3º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : R-2035

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1118

**LETRA** AM

**AÑO** 2004

#### RESOLUCION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón se dirige al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a efectos de solicitarle incluya en el denominado Plan Federal de Infraestructura, la continuidad de la construcción de la Autovía que une en su primer etapa las ciudades de Mar del Plata y Balcarce y su posterior desarrollo hasta la ciudad de Azul y Olavarría completando el proyecto originalmente anunciado.

**Artículo 2º** .- Remitir copia de la presente a los Departamentos Ejecutivos y Deliberativos de los Municipios de Balcarce, Tandil, Azul y Olavarría, invitándolos a adherir a la solicitud expuesta en el artículo anterior .

**Artículo 3º** .- Encomendar al Consejo de la Producción del Partido de General Pueyrredon planificar, coordinar y dar impulso a la expresión de todos los sectores productivos, turísticos y sociales interesados en la continuidad de la construcción de la Autovía, así como la realización de todas las gestiones pertinentes para la consecución del fin propuesto ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

**Artículo 4º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : R-2036

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1166

**LETRA** AM

**AÑO** 2004

#### RESOLUCION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la publicación y lectura del libro "Semblanzas Biográficas Marplatenses", de la autoría del señor Abel Argentino Segura.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 53 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : R-2037

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1210

**LETRA** EF

**AÑO** 2004

#### RESOLUCION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor que efectúa el "Club de Abuelos Narradores", enriqueciendo la historia, la imaginación, el vocabulario y cultivando el hábito de la lectura en los niños.

**Artículo 2º** .- Entregar copia de la presente a los integrantes del "Club de Abuelos Narradores", en un acto convocado al efecto.

**Artículo 3º** .- Comunicar, etc.-

#### DECRETO

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : D-1124

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** :

**LETRA**

**AÑO**

Notas 28-C-03, 141-F-03, 148-F-03, 169-F-03, 182-F-03, 199-F-03, 217-F-03, 230-F-03, 244-F-03, 280-F-03, 313-F-03, 337-F-03, 381-F-03, 408-A-03, 486-M-03, 723-V-03, 768-I-03, 964-S-03, 990-D-03, 40-A-04, 67-I-04 y 121-A-04.

**DECRETO**

**Artículo Unico:** Archívense las notas de este Honorable Cuerpo que a continuación se detallan:

**Nota: 28-C-03:** Dando respuesta a R-1852, referente al estudio de la valuación fiscal del Complejo Habitacional de la Asociación Empleados de Casinos.

**Nota: 141-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva consideraciones con relación a la problemática del transporte de pasajeros y del desempeño de funcionarios municipales.

**Nota: 148-F-03:** Fernández, Néstor. Manifiesta disconformidad con el desempeño de funcionarios municipales para erradicar la ilegalidad en el transporte de pasajeros.

**Nota: 169-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva consideraciones con relación a las políticas municipales adoptadas para evitar la ilegalidad en el transporte.

**Nota: 182-F-03:** Fernández, Néstor. Manifiesta disconformidad al proyecto de la VTV para las unidades de transporte público.

**Nota: 199-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva nota relacionada con diferentes irregularidades en el servicio de remises.

**Nota: 217-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva nota detallando diferentes problemáticas con relación al servicio de remises.

**Nota: 230-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva denuncia sobre irregularidades en el otorgamiento de licencias de auto rural para Chapadmalal.

**Nota: 244-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva notas informando sobre irregularidades en el servicio de remises.

**Nota: 280-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva listado de avisos publicados en los que se solicitan autos y choferes para desempeñarse en agencias de remises.

**Nota: 313-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva consideraciones con relación al desempeño de los funcionarios municipales y al otorgamiento de las licencias de autos rurales.

**Nota: 337-F-03:** Fernández, Néstor. Eleva denuncias sobre irregularidades en la actividad de diversas receptorías de remises.

**Nota: 381-F-03:** Fernández, Néstor. Reclama por actividad de varias agencias de remises ilegales.

**Nota: 408-A-03:** Amado, Fabio. Eleva presentación con relación a la problemática de la discapacidad en nuestra sociedad.

**Nota: 486-M-03:** Movimiento de Trabajadores Ocupados y Desocupados. Reclaman creación de puestos de trabajo.

**Nota: 723-V-03:** Vs. vecinos del Barrio Las Lilas. Solicitan se gestione la obtención de la red de gas para la calle 174 entre Alvarado y Alberti.

**Nota: 768-I-03:** INCAA. Solicita se designe a un representante de la ciudad para integrar la Comisión Honoraria encargada de la organización del XIX Festival Internacional de Cine.

**Nota: 964-S-03:** Sindicato Unico de Remiseros y Afines. Pone en conocimiento denuncia efectuada ante la justicia penal, relacionada con las transferencias de auto rural, taxis y remises.

**Nota: 990-D-03:** Dolesor, Natalia. Solicita la revisión de medida adoptada por el Departamento de Ferias del Ente de Cultura.

**Nota: 40-A-04:** Asoc. Civil Galpón de las Artes. Solicita de declare de interés el proyecto de investigación artística "Cruzando Fronteras".

**Nota: 67-I-04:** Iglesia Tabernáculo de la Fé. Solicita autorización para el uso del sector público en Plaza del Agua o Plaza Colón, para el desarrollo de un programa artístico.

**Nota: 121-A-04:** A.M.E.T.A.P. Solicita se practique una nueva notificación del Decreto n° 1118/04, sobre devolución de notas referidas a la empresa Martín Güemes.

**COMUNICACIONES**

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**N° DE REGISTRO** : C-2610

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1114

**LETRA** J

**AÑO** 2004

**COMUNICACION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que implemente a través de las áreas pertinentes, una campaña de difusión y educación sobre los daños que causa a la salud de las personas la exposición a ruidos frecuentes, en lugares de varias horas de permanencia a la exposición sonora.

**Artículo 2º** .- Asimismo, que arbitre los medios necesarios para realizar lo dispuesto en el artículo anterior en los establecimientos educativos municipales de nivel polimodal y en los locales con acceso de público que emitan música.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**N° DE REGISTRO** : C-2611

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1779

LETRA AM

AÑO 2003

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza n° 9364, respecto a los puntos que a continuación se detallan:

- a) Si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ordenanza n° 6997 del Reglamento General de Construcciones, respecto a la obligatoriedad del propietario de mantener en buen estado las aceras.
- b) En caso de que no se estuviera cumpliendo, informar los motivos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2612

**NOTA H.C.D. N°** : 1057

LETRA A

AÑO 2003

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo dé cumplimiento al artículo 15º de la Ordenanza n° 9664 que propicia la instalación de una computadora en el Palacio Municipal, para la recepción de información de la recaudación diaria del sistema prepago de admisión de usuarios para las unidades del transporte urbano colectivo de pasajeros y de los débitos por los servicios prestados en función de las liquidaciones diarias emanadas del clearing.

**Artículo 2º.-** Asimismo, informe si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza 15574 que establece la obligatoriedad de instalar un número mínimo de cien (100) nuevos puestos de emisión, carga y recarga de tarjetas magnéticas para el transporte público urbano colectivo de pasajeros del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2613

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1040

LETRA CJA

AÑO 2004

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente las medidas y acciones necesarias para poner en valor el monumento que recuerda la gesta de la Fuerza Aérea Argentina en Malvinas, reparando la mampostería, reponiendo las placas sustraídas y recuperando su pintura.

**Artículo 2º.-** Asimismo, se contemple la posibilidad de colocar una reja en torno al monumento para evitar la constante depredación a la que es sometido.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2614

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1044

LETRA AM

AÑO 2004

**COMUNICACION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo implemente las medidas necesarias para realizar en todas las plazas del Partido de General Pueyrredon, las siguientes tareas:

- a) Trabajos exhaustivos de limpieza, recuperación y mantenimiento del parquizado y de los bienes de uso, ornamentación y engalanado.
- b) Arreglo y mantenimiento de los juegos, ya sean de entretenimiento y/o destreza, para su debido uso y goce sin peligro de los mismos.



**Artículo 2º.**- Asimismo, se solicita informe en qué plazas se presta servicio de vigilancia permanente, guardias alternadas o rondas, según corresponda.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2615

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1084

**LETRA** AM

**AÑO** 2004

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, efectúe una evaluación de los resultados obtenidos con la afectación como bicisenda de uso exclusivo, en los sectores indicados en la Ordenanza 15802.

**Artículo 2º.**- Asimismo informe si ha habido inconvenientes ocasionados por la instalación de la bicisenda en el sector mencionado en el artículo precedente, que afecten el tránsito vehicular y la seguridad de automovilistas, ciclistas y peatones.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2616

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1131

**LETRA** RPM

**AÑO** 2004

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza n° 9364, sobre los ítems que a continuación se detallan:

- Si se han realizado inspecciones para detectar actividades no autorizadas en las unidades turísticas fiscales.

- Si se recibieron denuncias sobre la venta de rifas no autorizadas en la playa.

- Si existe constancia de alguna denuncia policial sobre la comercialización en la playa de sustancias ilegales.

- Cuáles son los resultados de los sumarios iniciados el año 2003 sobre la comercialización de sombra de manera ilegal en las playas de la ciudad.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2617

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1167

**LETRA** RPM

**AÑO** 2004

#### COMUNICACION

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios pertinentes a fin de verificar si en el galpón sito en Avenida Presidente Perón n° 185, funciona un horno de ladrillos.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2618

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1171

**LETRA** J

**AÑO** 2004

#### COMUNICACION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias, para proceder a la instalación y/o reparación de la infraestructura luminaria de los Barrios General Belgrano y Don Emilio.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2619

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1892

**LETRA U**

**AÑO** 2002

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que elabore y eleve el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, incorporando a las mismas los locales que brinden el servicio de juegos conectados en red, y/o cualquier otro tipo de soporte y/o almacenamiento y el importe que deberán tributar, de acuerdo a la ordenanza que reglamenta la actividad.

**Artículo 2º** .- Asimismo que incorpore la afectación de los ingresos que se produzcan por la explotación del servicio mencionado en el artículo precedente al Fondo de Promoción del Deporte Amateur.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de marzo de 2004

**Nº DE REGISTRO** : C-2620

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1163

**LETRA V**

**AÑO** 2004

#### COMUNICACION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se dirija al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle la creación de una Delegación de la Secretaría de Política Ambiental, en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-